



ANALES DEL CONGRESO

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LAS CAMARAS LEGISLATIVAS
(ARTICULO 46, LEY 7ª. DE 1945)

DIRECTORES:
CRISPIN VILLAZON DE ARMAS
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
LUIS LORDUY LORDUY
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

Bogotá, miércoles 27 de diciembre de 1989

AÑO XXXII - No. 187
EDICION DE 16 PAGINAS
EDITADOS POR: IMPRENTA NACIONAL

CAMARA DE REPRESENTANTES

LEYES SANCCIONADAS

LEY 76 DE 1989 (diciembre 21)

por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para modificar la nomenclatura, escalas de remuneración y el régimen de comisiones, viáticos y gastos de representación de los empleados del sector público.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º De conformidad con el ordinal 12 del artículo 76 de la Constitución Nacional, revístese al Presidente de la República de facultades extraordinarias, por el término de quince (15) días calendario, contados a partir de la vigencia de esta Ley, para los siguientes efectos:

1. Fijar la nomenclatura de los empleos públicos, sus escalas de remuneración y el régimen correspondiente de comisiones, viáticos y gastos de representación de las distintas ramas y organismos del poder público, así:

- a) La Rama Ejecutiva en el orden nacional, incluidas las unidades administrativas especiales;
- b) Los empleados del Congreso Nacional;
- c) La Rama Jurisdiccional, el Ministerio Público, la Dirección Nacional y las Oficinas Seccionales de la carrera judicial, y las direcciones de Instrucción Criminal;
- d) El Tribunal Superior Disciplinario;
- e) La Registraduría Nacional del Estado Civil; y
- f) La Contraloría General de la República.

2. Fijar las escalas de remuneración y el régimen de comisiones, viáticos y gastos de representación de los empleados públicos pertenecientes a las empresas industriales y comerciales del Estado en el orden nacional y a las sociedades de economía mixta sometidas al régimen de dichas empresas.

En ningún caso las Juntas Directivas podrán incrementar la remuneración de los empleados públicos de las entidades a que se refiere el inciso anterior.

3. Fijar las asignaciones mensuales de los oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares; de los oficiales, suboficiales y agentes de la Policía Nacional; del personal civil de la Defensa Nacional y el régimen de viáticos de los oficiales, suboficiales, y agentes de la Casa Militar de la Presidencia de la República.

4. Señalar las bonificaciones mensuales de alféreces, guardiamarinas, pilotines, grumetes, soldados y alumnos de las escuelas de formación de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

Artículo 2º El Gobierno al hacer uso de las facultades que le otorga la presente Ley, procurará garantizar el poder adquisitivo de la remuneración de los empleados públicos, para lo cual tendrá en cuenta la variación de los índices de precios al consumidor, así como la disponibilidad de recursos fiscales de la Nación.

Artículo 3º Autorízase al Gobierno para abrir los créditos y ejecutar los traslados presupuestales que sean indispensables para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 4º Esta Ley rige desde la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D. E., a...

El Presidente del honorable Senado de la República,
LUIS GUILLERMO GIRALDO HURTADO

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,
NORBERTO MORALES BALLESTEROS

El Secretario General del honorable Senado de la República,
Crispín Villazón de Armas.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,
Luis Lorduy Lorduy.

República de Colombia - Gobierno Nacional.

Publíquese y ejecútese.

Bogotá, D. E., 21 de diciembre de 1989.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Luis Fernando Alarcón Mantilla.

La Ministra de Trabajo y Seguridad Social,
María Teresa Forero de Saade.

LEY 77 DE 1989 (diciembre 22)

por la cual se faculta al Presidente de la República para conceder indultos y se regulan casos de cesación de procedimiento penal y de expedición de autos inhibitorios en desarrollo de la política de reconciliación.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Presidente de la República para conceder indultos a los nacionales colombianos de acuerdo con las reglas establecidas en la presente Ley.

Artículo 2º El indulto a que se refiere esta Ley, beneficiará a los nacionales colombianos autores o cómplices de hechos constitutivos de delitos políticos, cometidos antes de la vigencia de la presente Ley.

Artículo 3º Para los efectos de esta Ley, entiéndese por delitos políticos los tipificados en el Código Penal como rebelión, sedición y asonada y los delitos conexos con los anteriores.

Artículo 4º El indulto se concederá en cada caso particular una vez cumplidas las condiciones establecidas en esta Ley, cuando a juicio del Gobierno Nacional la organización rebelde de la cual formen parte quienes lo soliciten, haya demostrado inequívocamente su voluntad de reincorporarse a la vida civil.

Parágrafo. Igualmente, el indulto se podrá otorgar a la persona o personas que fuera de la organización rebelde de la cual forme o haya formado parte, lo solicite y, a juicio del Gobierno Nacional, hayan demostrado su voluntad de reincorporarse a la vida civil.

Artículo 5º La demostración definitiva de voluntad de reincorporación a la vida civil implica por parte de la respectiva organización rebelde y por sus miembros, la dejación de las armas en los términos

de la política de reconciliación. El Gobierno valorará dicha conducta para efecto de la concesión de los beneficios consagrados en esta Ley.

Artículo 6º El indulto no se aplicará a los homicidios cometidos fuera de combate, con sevicia, o colocando a la víctima en estado de indefensión, ni a los actos de ferocidad o barbarie. Tampoco se aplicará a quienes formen parte de organizaciones terroristas.

Artículo 7º El beneficio de indulto debe ser solicitado por el interesado, directamente o por intermedio de apoderado, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de promulgación de la presente Ley. La solicitud deberá ser resuelta dentro de los dos (2) meses siguientes.

Artículo 8º El indulto se concederá por resolución ejecutiva suscrita por el Presidente de la República y los Ministros de Gobierno y Justicia. Una copia de dicha resolución se enviará al Juez o Corporación en cuyo poder esté el correspondiente proceso.

Artículo 9º El interesado podrá solicitar que se establezca la conexión referida en el artículo 3º de esta Ley, si ella no ha sido declarada en la sentencia o tenida en cuenta en el proceso en curso, teniendo en consideración:

- a) El acervo probatorio que obra en el respectivo proceso;
- b) Las certificaciones expedidas para el efecto por las autoridades competentes;
- c) Cualquier otra información juzgada pertinente y adjuntada a la solicitud.

Artículo 10. Se concederá el beneficio de cesación de procedimiento a quienes estuvieren siendo procesados por hechos que puedan ser constitutivos de los delitos a que se refiere el artículo 3º de esta Ley, con las excepciones previstas en el artículo 6º y respecto de los cuales no se hubiere dictado sentencia condenatoria.

Para tal efecto, se requiere que el solicitante forme parte o haya formado parte de una organización rebelde que haya cumplido las condiciones establecidas en los artículos 4º y 5º.

El Gobierno establecerá las condiciones que permitan verificar que quienes soliciten el beneficio de cesación de procedimiento formen parte de la respectiva organización rebelde.

Parágrafo. En los procesos que cursen contra las personas a las cuales se les aplica la presente Ley, en que la responsabilidad material e intelectual no haya sido establecida mediante sentencia ejecutoriada, se suspenderá todo procedimiento a partir de la fecha en que se recibe la solicitud y hasta que se decida sobre ella.

Artículo 11. Las autoridades que por cualquier motivo estén conociendo de procesos por delitos definidos en el artículo 3º de esta Ley, los enviarán inmediatamente al respectivo Tribunal Superior del Distrito Judicial o al Tribunal Superior de Orden Público según el caso para que en el término de los siete (7) días hábiles siguientes decidan de oficio sobre cesación de procedimiento.

El auto que niegue la cesación de procedimiento será apelable ante la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Penal. Los interesados, directamente o por intermedio de apoderado constituido sin necesidad de presentación personal, formularán la solicitud correspondiente ante el Tribunal Superior competente o ante la autoridad que tuviere en su poder el proceso por cualquiera de los delitos señalados en el artículo 3º con las excepciones contempladas en el artículo 6º de la presente Ley.

Artículo 12. Cuando hubiere conocimiento por parte de Juez alguno de hechos que puedan ser constitutivos de los delitos a que se refiere el artículo 3º de esta Ley, con las excepciones previstas en el artículo

6º de la misma, se abstendrá de iniciar el proceso y para ello deberá dictar el correspondiente auto inhibitorio si quienes se benefician con esta providencia cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 10 de la presente Ley para la concesión de la cesación de procedimiento.

Lo anterior deberá ser observado frente a denuncias o informes que se presenten en cualquier tiempo contra miembros de las organizaciones guerrilleras a las cuales se les aplique la presente Ley, por acciones relacionadas con la actuación del movimiento rebelde que se desmovilice, siempre que tales hechos hayan sucedido antes de la vigencia de la presente Ley y no estén exceptuados de su aplicación.

La abstención a aplicar el auto inhibitorio en las anteriores circunstancias, será apelable ante la Sala Penal del correspondiente Tribunal Superior o ante el Tribunal Superior de Orden Público, según el caso, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Penal.

Artículo 13. El indulto, la cesación de procedimiento y el auto inhibitorio previstos en esta Ley, sólo podrán concederse o dictarse en relación con hechos cometidos antes de la vigencia de la presente Ley. Los procedimientos por delitos excluidos de los beneficios referidos continuarán su curso normal.

Artículo 14. Las personas beneficiadas con el indulto, la cesación de procedimiento o el auto inhibitorio, decretados en desarrollo de esta Ley, no podrán ser procesados ni juzgados por los mismos hechos que originaron su otorgamiento.

Artículo 15. Las personas que estén privadas de libertad por los delitos a que se refiere el artículo 3º de la presente Ley y que sean beneficiarias de la misma, deberán ser puestas en libertad, cumplidos los trámites de rigor, en forma inmediata.

Artículo 16. Corresponde al Procurador General de la Nación por sí o por medio de sus agentes, verificar en cada caso la aplicación de las disposiciones establecidas en la presente Ley.

Artículo 17. La presente Ley rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D. E., a los ... días del mes de ... de mil novecientos ochenta y nueve.

El Presidente del honorable Senado de la República,
LUIS GUILLERMO GIRALDO HURTADO

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,
NORBERTO MORALES BALLESTROS

El Secretario General del honorable Senado de la República,
Crispín Villazón de Armas.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,
Luis Lorduy Lorduy.

República de Colombia - Gobierno Nacional.

Publíquese y ejecútese.
Bogotá, D. E., 22 de diciembre de 1989.

El Ministro de Gobierno,
Carlos Lemos Simmonds.

El Ministro de Justicia,
Robertó Salazar Manrique.

VIRGILIO BARCO

LEY 78 DE 1989

(diciembre 22)

por la cual se autorizan unas operaciones de endeudamiento interno y externo de la Nación, una capitalización y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de la República de Colombia:

DECRETA:

CAPITULO I

Del endeudamiento interno.

SECCION PRIMERA

autorización de endeudamiento interno.

Artículo 1º Ampliase en \$ 50.000 millones las autorizaciones concedidas al Gobierno Nacional por el artículo 5º de la Ley 43 de 1987 para contratar o garantizar operaciones de crédito público interno destinadas a financiar planes y programas de desarrollo económico y social en los subsectores de compra de tierras por el Incora, títulos de deuda pública para cancelar obligaciones con la Caja Agraria y operaciones de crédito interno con el sector eléctrico nacional.

El Gobierno Nacional podrá emitir contra este cupó títulos de deuda pública interna para el pago de obligaciones creadas por la ley

a cargo de la Nación, o para el reconocimiento y pago de la garantía de la Nación a operaciones de crédito público interno.

Parágrafo. Los títulos de deuda pública interna que el Gobierno Nacional emita en ejercicio de las autorizaciones del presente artículo, no podrán ser colocados en el Banco de la República.

SECCION SEGUNDA

De los Títulos de Ahorro Nacional, TAN.

Artículo 2º Ampliase las autorizaciones concedidas al Gobierno Nacional por el artículo 6º de la Ley 43 de 1987 y disposiciones anteriores, para emitir, colocar y mantener en circulación Títulos de Ahorro Nacional, TAN, hasta por \$ 85.000 millones adicionales a los autorizados en dichas normas, destinados a atender el financiamiento de apropiaciones previstas en el presupuesto complementario de la Nación para la vigencia fiscal de 1990 hasta por una cuantía de \$ 15.000 millones y el servicio de la deuda de los títulos en circulación.

Además de los requisitos establecidos en la presente Ley, la emisión, colocación, circulación, negociación, garantía y servicio de los Títulos de Ahorro Nacional, TAN, que se emitan en desarrollo del presente

artículo, así como la determinación de sus características financieras, se sujetarán a las reglas establecidas para los mismos fines en la Ley 34 de 1984 y el inciso segundo del artículo 23 de la Ley 55 de 1985.

Artículo 3º La emisión de Títulos de Ahorro Nacional, TAN, con base en las disponibilidades generadas por la redención de títulos en circulación, por cuanto no afecta el cupo autorizado, sólo requerirá la aprobación previa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público —Dirección General de Crédito Público—, por solicitud del Banco de la República acompañada de la respectiva certificación de disponibilidad.

Artículo 4º El Gobierno Nacional podrá cancelar las obligaciones ya adquiridas incluidas en el presupuesto general de la Nación, mediante la entrega de Títulos de Ahorro Nacional, TAN, con plazo superior a un año, en los casos en que la entidad beneficiaria así lo solicite.

SECCION TERCERA

De los "Bonos de Financiamiento Especial".

Artículo 5º Autorízase al Gobierno Nacional para emitir títulos de deuda pública interna hasta por una cuantía de \$ 15.000 millones de pesos denominados "Bonos de Financiamiento Especial".

Artículo 6º El producto de los bonos de financiamiento especial se destinará a financiar gastos generales y de inversión de las Fuerzas Militares, la Policía Nacional, el Departamento Administrativo de Seguridad, el Ministerio Público y la Rama Jurisdiccional, según distribución que haga el Consejo de Ministros.

Artículo 7º Las personas jurídicas y sociedades de hecho, que sean contribuyentes del impuesto sobre la renta, deberán efectuar una inversión forzosa en "Bonos de Financiamiento Especial" durante el año 1990, la cual será igual a una suma equivalente al 5% del total del impuesto de renta y complementarios a cargo del contribuyente por el año gravable de 1989.

Artículo 8º Autorízase al Gobierno Nacional para determinar las características de los "Bonos de Financiamiento Especial" en relación con plazos de vencimiento, forma de amortización, utilización, negociabilidad y exenciones de impuestos. Así mismo para definir la manera de realizar la adquisición de los bonos en el mercado, las sanciones por incumplimiento, las deducciones por pérdida en la enajenación de los bonos y la manera de aplicar las tarifas a las bases gravables del impuesto sobre la renta y complementarios.

Artículo 9º Autorízase al Gobierno Nacional para hacer los traslados necesarios de las partidas presupuestales de las entidades de que trata el artículo 6º asignadas en el presupuesto consolidado de la Nación para la vigencia de 1990, hasta por la suma de \$ 15.000 millones de pesos, para atender del financiamiento de las apropiaciones previstas en el presupuesto complementario para la misma vigencia fiscal de 1990.

CAPITULO II

Autorizaciones de endeudamiento externo.

Artículo 10. Ampliáanse en \$ 2.500 millones de dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas, las autorizaciones concedidas por el artículo 7º de la Ley 43 de 1987 y por normas anteriores para contratar o garantizar operaciones de crédito público externo destinadas a financiar programas y proyectos de desarrollo, orientando la selección de los proyectos con el criterio de buscar un desarrollo equilibrado del país y un equitativo beneficio de las diferentes regiones, en los siguientes tres renglones.

a) Nuevos créditos con la banca comercial equivalentes al servicio de la deuda pública externa del país durante 1991 y 1992, con dicha banca comercial;

b) Atender las necesidades del sector eléctrico;

c) Financiar planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social que puedan ser financiados por fuentes de crédito diferentes a la banca comercial.

Parágrafo. Los recursos que se obtengan en moneda nacional provenientes de la presente autorización, no podrán utilizarse para financiar gastos de funcionamiento.

Artículo 11. Facúltase al Gobierno Nacional para que con cargo al cupo de que trata el artículo anterior emita o garantice títulos de deuda pública externa.

Además del cumplimiento de las normas administrativas y las del Código de Comercio que le son aplicables, la emisión de los títulos de deuda pública de que trata el presente artículo, deberá observar los siguientes requisitos:

a) Concepto favorable del Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes;

b) Concepto de la Junta Monetaria sobre las características de la emisión, las condiciones financieras y de colocación de los títulos;

c) Concepto de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, el cual deberá emitirse dentro de los treinta días calendario siguientes a la fecha para la cual haya sido citada por escrito para tal efecto por el Director General de Crédito Público.

d) Decreto que autorice la emisión, fije sus características y condiciones financieras de colocación.

Artículo 12. El pago del principal, intereses, comisiones y demás gastos originados en operaciones de crédito externo estará exento de

toda clase de impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes de carácter nacional.

CAPITULO III

Capitalización de la Financiera Eléctrica Nacional, FEN.

Artículo 13. Autorízase a la Nación para incrementar el capital social de la Financiera Eléctrica Nacional, FEN, o de la entidad que la sustituya en la suma equivalente en pesos de hasta US\$ 200.0 millones provenientes de operaciones de crédito externo que el Gobierno Nacional contrate o haya contratado con la banca multilateral y comercial.

CAPITULO IV

Disposiciones generales.

Artículo 14. Las autorizaciones de endeudamiento otorgadas por los artículos 1º y 10 de la presente Ley, se entienden agotadas una vez utilizadas. Sin embargo, los montos contratados que fueren cancelados por no utilización, incrementarán en igual cuantía la disponibilidad del cupo legal afectado, y para su nueva utilización se someterán a lo dispuesto en la presente Ley y a lo establecido en el Decreto extraordinario 222 de 1983 y las normas que lo modifiquen o adicionen.

Artículo 15. Las operaciones de crédito que celebre o garantice el Gobierno Nacional en desarrollo de los artículos 1º y 10 de la presente Ley, requerirán para su celebración, validez y perfeccionamiento del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto extraordinario 222 de 1983 y las normas que lo modifiquen o adicionen.

Artículo 16. Las operaciones de crédito público que garantice la Nación con cargo a las autorizaciones concedidas por la presente Ley, en sus artículos 1º y 10, requerirán además de lo establecido por el Decreto extraordinario 222 de 1983 y las normas que lo modifiquen o adicionen, el concepto previo de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, el cual deberá rendirse dentro de los treinta días calendario siguientes a la fecha para la cual haya sido citada por escrito para tal efecto por el Director General de Crédito Público, y con anterioridad al concepto del Conpes.

Artículo 17. La emisión de los títulos de deuda interna de la Nación previstos en el inciso segundo del artículo 1º de la presente Ley, sólo requerirá el concepto previo de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público y la orden de emisión impartida mediante Decreto ejecutivo originario del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Parágrafo. Cuando se trate de recursos destinados a financiar proyectos específicos de inversión, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público —Dirección General de Crédito Público— informará al Departamento Nacional de Planeación previa la emisión de los títulos de que trata el presente artículo.

Artículo 18. Los contratos que celebre el Gobierno Nacional en desarrollo del artículo 2º de esta Ley, sólo requerirán para su validez y perfeccionamiento la firma de las partes y su publicación en el **Diario Oficial**, requisito que se entiende cumplido con la orden impartida por el Director General de Crédito Público.

Artículo 19. Los decretos y resoluciones que autoricen la gestión y contratación de operaciones de crédito público regirán a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**, requisito que se entiende cumplido con la orden impartida por el Director General de Crédito Público.

Artículo 20. Los cupos autorizados por la presente Ley no podrán ser utilizados por el Gobierno Nacional para extender la garantía de la Nación a operaciones ya contratadas, si originalmente fueron contraídas sin garantía de la Nación.

Artículo 21. El Gobierno Nacional informará cada seis (6) meses al Congreso Nacional, por intermedio de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, sobre la utilización de las autorizaciones conferidas por la presente Ley.

Artículo 22. Previo al acuerdo de modificaciones por concepto de nuevos plazos, ampliación o reducción de los mismos, para el cumplimiento de las obligaciones de los contratos celebrados en desarrollo del Título XVII y el Decreto-ley 222 de 1983 y del Decreto 1050 de 1955, las entidades públicas deberán enviar solicitud de autorización al Ministerio de Hacienda —Dirección General de Crédito Público—, acompañada de las condiciones financieras propuestas y la correspondiente justificación económica.

El Ministerio de Hacienda aprobará cada solicitud de modificación mediante resolución ministerial, para lo cual, solicitará el concepto del Departamento Nacional de Planeación o de la Junta Monetaria, cuando estas entidades hayan participado en el trámite de gestiones del contrato original y los efectos de las modificaciones así lo requieran.

Artículo 23. El artículo 11 de la Ley 43 de 1987 quedará, así: "Las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta de los órdenes nacional, departamental o municipal, que realicen exportaciones podrán contratar operaciones de crédito para financiar exportaciones futuras y de post-embarque de sus productos, con plazo para su pago máximo de un año, cualquiera que sea su cuantía, previa aprobación de la operación y de sus términos financieros por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público —Dirección General de Crédito Público—. Tratándose de operaciones externas se requerirá además, el concepto previo de la Junta Monetaria".

Artículo 24. El inciso segundo del artículo 59 de la Ley 38 de 1989 quedará así: "En consecuencia, no podrán celebrarse ni serán legalmente válidos los contratos, los compromisos y las obligaciones asumidas por los organismos y entidades, con cargo a recursos de contratos de empréstito no perfeccionados".

Artículo 25. La incorporación al presupuesto general de la Nación de los recursos del crédito aún no perfeccionados, estará limitada en su cuantía a la determinada en el acto administrativo que autorice su contratación o emisión y deberá contar con una certificación motivada expedida por el Director General de Crédito Público.

Tratándose de operaciones de crédito cuya ejecución presupuestal se efectúe en varias vigencias fiscales, la cuantía anual a incorporar corresponderá a la certificada por el Director General de Crédito Público.

Artículo 26. La ejecución presupuestal de los recursos del crédito que no generen disponibilidad o que generándola su desembolso se efectúe total o parcialmente en el exterior, y la de las apropiaciones destinadas a la atención del servicio de la deuda de préstamos otorgados por la Nación cuyo beneficiario final sea la Tesorería General de la República, se efectuará sin situación de fondos.

Artículo 27. La Nación, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, podrá administrar directamente los títulos de deuda pública que emita, o celebrar con entidades nacionales o extranjeras contratos para la emisión, edición, colocación, garantía, fideicomiso y el servicio de los respectivos títulos.

Artículo 28. El Gobierno Nacional queda facultado para autorizar la negociación y contratación de operaciones para el manejo de la deuda pública externa contratada por la Nación y demás entidades públicas, encaminadas a proteger la capacidad de pago por concepto de riesgos derivados de las fluctuaciones de las tasas de interés y cotizaciones de monedas extranjeras en el mercado internacional.

Estas operaciones son asimiladas a empréstito y se someterán en todo caso, para su celebración y validez a los siguientes requisitos:

1. Concepto económico sobre la viabilidad de la operación emitido por la Dirección General de Crédito Público.
2. Aprobación de la minuta por la Oficina Jurídica Externa de la misma Dirección.
3. Firma de las partes.

Los contratos que se celebren en desarrollo de esta autorización, requerirán para su perfeccionamiento la publicación en el **Diario Oficial** que se entiende cumplido con la orden de publicación impartida por el Director General de Crédito Público y el Registro en la Oficina de Cambios del Banco de la República.

El ejercicio de la presente autorización no afectará los cupos de endeudamiento.

Artículo 29. El Gobierno Nacional podrá autorizar operaciones de intercambio o conversión de deuda pública externa registrada en los términos del artículo 139 del Decreto-ley 444 de 1967, destinadas a reducir el valor de la deuda o mejorar su perfil, o a incentivar proyectos de interés social o inversión en sectores prioritarios.

Estas operaciones no constituyen nuevo financiamiento y por lo tanto no afectarán los cupos de endeudamiento. Serán autorizadas mediante resolución ministerial del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la cual se fijen los términos y condiciones de la conversión y se ordenen las modificaciones o registros presupuestales y cambiarios correspondientes.

Las condiciones incluirán la participación del Tesoro Nacional en el beneficio asociado a estas operaciones y los términos para su cancelación.

En todo caso, cuando se trate de operaciones de conversión de deuda externa en inversión extranjera directa, se requerirá la autorización previa emanada del Departamento Nacional de Planeación, en los términos del artículo 107 del Decreto-ley 444 de 1967.

CAPITULO V

De la creación de fondos de inversión.

Artículo 30. El Departamento Nacional de Planeación, previo concepto de la Comisión Nacional de Valores, podrá autorizar inversiones de capital extranjero que proyecten hacer en el país entidades que estén organizadas como fondos de inversión de capital extranjero para captar recursos fuera del territorio nacional mediante la colocación de cuotas de participación o para ingresar al país recursos aportados por inversionistas institucionales extranjeros, los que se destinarán a la inversión en documentos a los cuales les sea aplicable el régimen de la Ley 32 de 1979 y demás disposiciones complementarias.

Además de las funciones propias de la Comisión Nacional de Valores, en la ejecución de las funciones asignadas en la presente Ley, ésta deberá aprobar los reglamentos internos de los fondos, incluyendo el régimen de sus operaciones, inversiones, diversificación e información en Colombia.

Artículo 31. Los fondos de inversión de capital extranjero elegibles para lo dispuesto en la presente Ley, podrán organizarse en Colombia o en el exterior con aportes realizados por personas extranjeras para su inversión en el mercado público de valores colombiano.

El capital extranjero aportado por los fondos para ser invertido en Colombia no podrá reembolsarse antes de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de venta de las divisas al Banco de la República.

Artículo 32. El Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes, fijará mediante resolución de carácter general los criterios y requisitos para que el Departamento Nacional de Planeación estudie y autorice la inversión de capital extranjero por parte de los fondos, el régimen de sus inversiones, pasivos, capital mínimo, remesas de utilidades y registro, para lo cual deberá observar, entre otras, las siguientes reglas:

1. Las inversiones no podrán exceder, directa o indirectamente, del 5% del capital social con derecho a voto de un mismo emisor. Dicha restricción se aumenta a un 10% del capital social con derecho a voto si el excedente sobre el 5% corresponde a acciones de primera emisión, suscritas y pagadas por el fondo en cuestión.

2. La inversión en instrumentos emitidos o garantizados por un mismo emisor, no podrá superar el 10% del activo invertido por cada fondo en Colombia, salvo que se trate de títulos emitidos por la Nación, el Banco de la República o el Fondo Nacional del Café.

3. Al final del primer año de funcionamiento, cada fondo deberá tener a lo menos, un 20% de su activo en acciones o bonos obligatoriamente convertibles en acciones en circulación de sociedades anónimas colombianas. Después del tercer año, a lo menos el 60% de su activo deberá estar invertido en acciones o bonos obligatoriamente convertibles en acciones en circulación de sociedades anónimas colombianas.

4. Los fondos que se creen conforme a las disposiciones de esta Ley no podrán, en conjunto, poseer directa o indirectamente, más del 25% de las acciones emitidas por una misma sociedad anónima.

Artículo 33. La administración de los fondos de que trata la presente Ley, será ejercida por entidades financieras o sociedades fiduciarias vigiladas por la Superintendencia Bancaria las cuales responderán hasta de la culpa leve en la ejecución de sus funciones.

Cada sociedad administradora tan solo podrá administrar un fondo, al cual representará, judicial y extrajudicialmente en Colombia, siendo solidariamente responsable con éste del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables. Si el fondo se organiza en el país, la sociedad administradora podrá recibir los aportes de las personas extranjeras, con el fin de constituirlo y administrarlo.

Las operaciones del fondo respectivo serán efectuadas por la sociedad administradora a nombre y por cuenta y riesgo de aquél, quien será el titular de los instrumentos representativos de las inversiones realizadas. Dichas operaciones se contabilizarán separadamente de las operaciones relativas a la sociedad administradora y estarán sujetas a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional de Valores.

Artículo 34. Para la ejecución de la presente Ley, el Gobierno Nacional queda facultado para tomar todas las medidas y realizar las operaciones presupuestales necesarias.

Artículo 35. La presente Ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D. E., a los ... días del mes de ... de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

El Presidente del honorable Senado de la República,

LUIS GUILLERMO GIRALDO HURTADO

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

NORBERTO MORALES BALLESTEROS

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Crispín Villazón de Armas.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Luis Lorduy Lorduy.

República de Colombia - Gobierno Nacional.

Publíquese y ejecútese.

Bogotá, D. E., 22 de diciembre de 1989.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Luis Fernando Alarcón Mantilla.

ACTAS DE COMISION

(Viene de la edición número 133).

COMISION PRIMERA ACTA NUMERO 29

Sesiones ordinarias.

**El Presidente, honorable Representante
Jairo Ortega Ramírez.**

Señor Secretario sírvase dar lectura al título que ha solicitado el señor ponente, por favor no hay nada en discusión voy a cumplir el reglamento honorables Representantes, sírvase dar lectura al título que ha solicitado el ponente, una vez esté en discusión le doy la palabra al honorable Representante.

La Secretaría.

De la Corte de Cuentas, artículo 16, el artículo 59 de la Constitución Política quedará así: "La vigilancia de la gestión fiscal de la administración, corresponde a la Corte de Cuentas y se ejercerá conforme a la ley. También estarán sujetos a esta vigilancia quienes, sin pertenecer a la administración, manejen o inviertan ingresos u otros bienes de propiedad nacional, pero sólo en lo concerniente a los mismos, la Corte ejercerá un control exclusivamente técnico, sin injerencia a lo concerniente a la eficiencia y económica de la gestión y no ejercerá funciones administrativas, salvo lo inherente a su propia organización.

La Presidencia.

Honorable Representante, la Presidencia autorizó el retiro que ha solicitado la honorable Representante y ordena llamar al suplente.

La Corte de Cuentas estará formada por 3 Magistrados elegidos por la Cámara de Representantes, con la aplicación de cuociente electoral. Su período será de 4 años a partir del 8 de agosto de 1990 y sólo podrán ser reelegidos por el siguiente período. En caso de vacancia de alguno de ellos, el Presidente de la República designará interinamente a quien deba remplazarlo, mientras la Cámara hace la elección en propiedad. Para ser elegido Magistrado de la Corte de Cuentas se requiere ser colombiano de nacimiento y en ejercicio de la ciudadanía, tener más de 35 años de edad; tener título universitario en Derecho o en Ciencias Económicas o Financieras. Además, haber desempeñado en propiedad alguno de los cargos de Ministro de Despacho, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Consejero de Estado, Contralor General de la República, o haber sido miembro del Congreso Nacional, por lo menos durante 4 años, o profesor universitario en las cátedras de Ciencias Jurídicoeconómicas, durante un tiempo no menor de 5 años; está oído el artículo 16 señor Presidente.

**La Presidencia, honorable Representante
Jairo Ortega Ramírez.**

En consideración el artículo leído; tiene la palabra el honorable Representante Rodrigo Garavito.

Es que uno no puede hablar aquí simplemente por quemar el tiempo sin ningún objetivo, le he hecho a usted una petición reglamentaria y usted no puede pasarla por alto lo que he pedido.

**La Presidencia, honorable Representante
Jairo Ortega Ramírez.**

Le voy a contestar; le he ordenado a la Secretaría que haga los trámites correspondientes porque yo no soy el Director de la Imprenta.

**En uso de la palabra el honorable Representante
Rodrigo Garavito H.**

Que se traigan los Anales de las sesiones, señor Presidente porque los necesitamos y porque el reglamento lo dice, entonces es una cuestión reglamentaria, yo no sabía que usted había ordenado ese trámite pero le insisto, le insisto por ese reglamento no, no ni siquiera el proyecto es del reglamento.

Informe señor Secretario lo que suceda.

Asumo el uso de la palabra señor Presidente.

La Secretaría.

Las actas de la sesión de ayer y de antier no han sido publicadas, pero estoy buscando el artículo en que se permite en que tales actas al no ser publicadas sean leídas y sometidas a aprobación.

En el sentido de que, si están publicadas, no por el medio del periódico que es el oficial este es una sustitución de la publicación que ahora va a quedar en el acta que este no ha sido publicada.

No han sido publicadas.

**El Presidente, honorable Representante
Jairo Ortega Ramírez.**

Se prohíben los diálogos, tiene la palabra el Representante Garavito para referirse al artículo que se ha leído.

**En uso de la palabra el honorable Representante
Rodrigo Garavito Hernández.**

Señor Presidente: Antes de comenzar mi intervención y muy respetuosamente en virtud de unas proposiciones que se presentaron en el transcurso de la semana requiriendo la presencia de Ministros de Despacho y del señor Contralor, y que sin que se me carguen al tiempo límite, solicitarle a la Mesa que se permita darle lectura a la posesión oficial que ha formulado la Contraloría a través de una publicación reciente en la revista que se llama "Informe Financiero" del mes de octubre de 1988, donde a mi juicio se consigna es un documento que no es muy largo y me gustaría que la Secretaría lo leyera.

**El Presidente honorable Representante
Jairo Ortega Ramírez.**

Sírvase leerlo honorable Representante.

**En uso de la palabra el honorable Representante
Rodrigo Garavito.**

Yo preferiría que la Secretaría lo hiciera, con despacio y buena letra.

**El Presidente, honorable Representante
Jairo Ortega Ramírez.**

Señor Secretario, sírvase leerlo.

**En uso de la palabra el honorable Representante
Rodrigo Garavito.**

Y de manera igual se lean 10 renglones del artículo publicado por el doctor Abdón Espinosa Valderrama en el diario "El Tiempo", el día martes 15 de noviembre de 1988.

Muchas gracias.

La Secretaría.

Control fiscal y reforma constitucional. El proyecto de reforma constitucional presentado por el Gobierno se ha convertido en el tema principal de la actual legislatura. Las iniciativas contenidas en las propuestas merecen la atención y el debate pertinente en el seno del Congreso, del Gobierno, de los medios de comunicación y de la opinión pública en general. Una de las propuestas que ha resultado controvertida y sujeta a diferentes interpretaciones, es la relativa al cambio de la Contraloría General de la República por un Tribunal de Cuentas. El texto de la propuesta, discutida actualmente en el Congreso, representa un retroceso frente a las necesidades de control gubernamental moderno. Así lo señalan la evolución de las entidades y personas sujetas al control y en consiguiente desarrollo de nuevos métodos y procedimientos de auditoría aplicados por la mayoría de los organismos de control en el mundo; y de manera muy particular y limitada en nuestro país. Estos procedimientos han resultado altamente favorables para las entidades sujetas a la auditoría, como para la sociedad, quien finalmente debe ser la beneficiada en este proceso, puesto que él debe traducirse en una mejor administración de los bienes y recursos públicos. Grande ha sido el vacío respecto del papel que ha jugado y debe seguir ejerciendo el control fiscal de la evolución del Estado moderno. El rol privilegiado, que él está llamado a seguir desplegando en el escenario de las finanzas públicas, implica liberar lo de la condición secundaria a la que ha sido relegado. No es sólo el manejo y los recursos públicos, no es sino consideraciones de filosofía política relacionada con el equilibrio y armonía en las relaciones entre las ramas del poder público y las pautas que obligan a ello. La misma discusión que se ha generado al rededor de un Tribunal de Cuentas es la clara muestra de la ligereza y superfiabilidad con la cual se ha pretendido encarar el debate, desaprovechando la oportunidad para realizarlo en los términos que merece una estratégica área de la acción del Estado. Para sorpresa de la opinión pública, por ninguna parte se procedió a medir, cuantificar o analizar con rigor la magnitud de ella. Ni en la explicación de los principales aspectos de la reforma constitucional hecha por el Gobierno; ni en los foros donde comenzó a debatirse, se profundizó sobre el contenido de la propuesta. Criterios epidérmicos quedaron sobre el tapete cuando se comenzó a poner un excesivo énfasis en la milagrosa solución de acabar de una vez por todas con un monstruo burocrático, desestimado que si la propuesta no se evalúa en su real sentido, ella conducirá al nacimiento de un ente aun más macrocefálico. Todo ello porque a veces el envase atrae más que el contenido. La sustancia de la iniciativa se orientaba a agitar el tema de la modernización del control fiscal en las coordenadas de una estrategia de reconocimiento de nuevas realidades, tal como el crecimiento del sector público, en términos de tamaño de la organización, su volumen de operaciones y el surgimiento de nuevas funciones y actividades especializadas.

Se necesitan entonces modelos modernos para la administración de recursos financieros, físicos y humanos que permitan a las administraciones maximizar su utilización de manera económica y eficiente, y ofrecer así el mejor nivel de bienes y servicios. Por lo tanto ello exige adecuaciones y modernizaciones paralelas en el control fiscal.

Después de 6 décadas de habernos matriculado en una orientación específica de control, era indispensable invitar a reflexionar de nuevo sobre una institución que había regido desde la propuesta del profesor Kemmerer en los años 20. Pero la forma nuevamente omnibúfó la sustancia, el punto que en el pliego de modificaciones que se incorporó a la ponencia del proyecto de reforma constitucional, se dispuso en el artículo 18 que "la Corte ejercerá un control exclusivamente técnico, sin injerencia en lo concerniente a la eficiencia y economía de la gestión y no ejercerá funciones administrativas, salvo las injerentes a su propia organización". El artículo transcrito pretende eliminar de un plumazo la conquista más importante lograda en la historia del control fiscal en los últimos años. La evaluación de la gestión pública, y poner el país por lo tanto, en contravía de las tendencias modernas, en esta área de la acción estatal. El proceso de reforma de la Contraloría General de la República que se ha venido verificando en los últimos años no puede concebirse como un fenómeno formal. La parte material o sustancialmente hecha explícita por la naturaleza jurídica del control fiscal, su magnitud de alcance en el aparato estatal, su modernización dentro de la óptica de búsqueda de la eficiencia, económica y dualidad en el manejo de los recursos públicos, son los temas esenciales. Así el envase siga llamándose Contraloría generalmente o comience a denominarse Tribunal de Cuentas. Esos eran los términos auténticos del debate. Pero lejos de asumírselos, tanto en el texto de pliego de modificaciones a la ponencia como el articulado ambiguo que saliera del Senado, se quiere seguir insistiendo en enfoques caducos y desactualizados del Control Fiscal contemporáneo. Sobra insistir en la importancia del Control Fiscal como elemento esencial de la democracia política. Si el problema del ejercicio del poder es un problema del ejercicio del poder, es un problema de información, el derecho ciudadano debe conocer los criterios de legalidad, eficiencia y economía con que deben manejarse sus recursos pasa a ser un postulado de obligatoria observancia para quien ejerce el control. La evaluación de eficiencia y económica de la gestión pública en el Control Fiscal es un mito que no puede ser desconocido por nadie. Desde 1923 y 1932 existían disposiciones que facultaban al Contralor para llamar la atención de los funcionarios sobre aquellos gastos que se podían considerar innecesarios o excesivos. La primera administración López Pumarejo prestó atención a las observaciones que sobre gastos formulaba la Contraloría, y con una clara combinación en este tipo de examen, recomendado en ocasiones a los Ministros del Despacho a examinar conjuntamente con el Contralor, la necesidad y cuantía de los desembolsos. Desde aquella época, la tendencia moderna el control se fortalecía moderna el control se fortalecía y así se llegaba a la Ley de 1975. A partir de este momento, el lenguaje de la tecnificación, sistematización y profesionalización del control comienza a interpretarse la lógica de su cualización repercutirá entonces sobre los responsables de mismo y sobre las metodologías a emplear, y en consecuencia, sobre la reevaluación de los instrumentos tradicionales. Por todo lo anterior, contrasta drásticamente el supuesto nuevo enfoque que ha hecho carrera a raíz del pliego de modificaciones y redacción final del proyecto del Senado de la República.

Resulta de pronto justificable que sigamos tramitando por los terrenos de la dicotomía ya superada de control previo o control posterior, pese a que el mundo moderno dicha discusión terminó hace mucho tiempo y fue reemplazada por enfoques integrales y totalizantes en materia de auditoría financiera y operativa. Pero lo que sí requiere una amplia explicación ante la opinión ciudadana por el contenido político que le es inherente, es la decisión de regresar a concepciones formales que identifican el Control Fiscal con labores menores e irrelevantes para la hacienda moderna, como es lo intrascendente en la tramitación de examen de una cuenta. El paso regresivo de cifrar la función de una Contraloría moderna (o de un tribunal de cuentas) alrededor del control numérico legal tiene severos costos políticos para la ciudadanía. Esta, y el Congreso como representante de ella, necesitan de una fiscalización independiente que les informe sobre la eficiencia y economía como se maneja los recursos públicos. En años recientes, el interés del organismo fiscalizador por analizar estos temas, ha arrojado resultados positivos en más de una entidad pública. Los informes respectivos han permitido a la opinión y al propio Gobierno enterarse de las magnitudes de la situación crítica que vivían unas entidades oficiales, y acoger algunas de las recomendaciones hechas por la Contraloría.

Tal ha sido el contenido del informe financiero de los últimos años; de prosperar la reforma constitucional en los términos en los cuales está actualmente planteado, ese esfuerzo se habrá perdido. Los informes del Tribunal de Cuentas o de la Contraloría volverán a ser simples recopilaciones estadísticas, sin significado alguno para la opinión, aun más para la más ilustrada. El proceso de adaptación a las normas jurídicas a la luz de la realidad es económica, es deber impostergable de la autoridad pública. El paso del anacrónico inconveniente control trámite al moderno y eficiente control gestión, es el signo característico de los tiempos modernos en punto del Control Fiscal. La planeación del gasto público en el marco de la racionalización está bien alejada de los criterios exclusivamente contables y legales que gobernaron la

teoría del control en otras épocas. Aún la noción anglosajona que ya parecía con fuerza en el pensamiento del profesor Kermer a comienzos de este siglo, demarcada por la expresión "Accountability que significa responsabilidad, es suficiente para darle fundamento a los controles modernos de gestión. Dicha responsabilidad de evaluar la conducta del administrador público, quien se cree debe actuar de acuerdo con unos patrones de diligencias, mero y eficiencia en su desempeño administrativo. Las ejecutorias recientes de la Contraloría General de la República en manera de implementación del Control de gestión son un avance de como debe controlarse el órgano fiscalizador del futuro; y a su vez, constituye el mayor asiccate para defender lo realizado con una de las más grandes reformas que ha experimentado esta institución.

Otra de las grandes omisiones que queda al descubierto por el tratamiento fragmentario dado al tema del Control Fiscal en el actual proyecto de reforma, es el relacionado con el control de ingresos, tarea que tampoco está ausente en los sistemas modernos de auditoría gubernamental. Un enfoque integral de las finanzas públicas no repararán tan solo en la fase del gasto, sino implicará una cobertura totalizante que incluye como el elemento imprescindible, el componente de los ingresos públicos, de otro modo la autoridad de control seguirá transitando por un sendero impermeable de una realidad que, hoy por hoy, se remite de manera necesaria a los faces de la Hacienda Pública.

Por todo ello, si se cree que la gran reforma de la institución vendrá por cuenta de mutilar el ámbito del control fiscal, debe exigirse a los reformadores una exposición que sustente al regreso a sistemas decimonónicos de control. Basta acudir a sistemas de Control Fiscal como el Tribunal de Cuentas español o alemán, o a las contralorías de Estados Unidos, Canadá o el Reino Unido, para corroborar cuál es la orientación del Control Fiscal moderno. Y todo ello, la denominación del órgano, puede llegar a ser adjetivas si el verdadero radio de acción está dado por la extensión y magnitud del control ejercido". (Rodolfo González García, Informe Financiero).

La Presidencia.

Ruego a los señores Representantes tomar su curul, sentarse por favor para continuar con la lectura.

La Secretaría.

Da lectura al artículo del diario "El Tiempo.

"Corregir más que compartir".

El caso de la Contraloría General de la República hay que analizarlo con absoluta serenidad y ecuanimidad, no se trata de invitar a compartir sus extralimitaciones y vicios, sino de corregirlos, la idea de revivir las instituciones la institución plural de feñidad de 1923, deja intactas las tendencias y los extravíos predominantes en los últimos 20 años, por consiguiente en lugar de usufructuar una sola persona lo harían 5 en componenda amigable si el proyecto no se concretara y perfeccionara.

La verdadera reforma de control fiscal sería que la entidad encargada de ejercerlo se restringiera escrupulosamente al cumplimiento de su función sin promisiones electorales, sin cuotas de poder, sin exceder en el uso de sus perentorias atribuciones, quizás estableciendo la inhabilidad inviolable de quienes lo tengan o hayan tenido en sus manos ocupar puestos electivos o gubernamentales durante un plazo prudencial, se logrará mantener el organismo dentro de sus límites obvios confiando de entrada la contabilidad pública al Ministerio de Hacienda, porque como lo observaba Checurri en 1950, resulta extravagante que no sea elemento de juicio para una gerencia, sino instrumento colateral de una auditoría.

La Secretaría.

Está leído señor Presidente.

La Presidencia.

Ruego a los señores Representantes tomar su curul. Continúa en el uso de la palabra el Representante Garavito.

En uso de la palabra el honorable Representante Rodrigo Garavito.

Señor Ministro, señora Presidenta y señores miembros de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara: Definitivamente los colombianos mantene-mos dentro un estilo, un perfil propio de lo que somos; una reforma constitucional tiene un orden, como unos artículos numerados que tradicionalmente se van leyendo sucesivamente y se van analizando, aquí seguramente vamos a pasar 1, 2, 3 y 5 días, discutiendo un proyecto de reforma constitucional en el cual podríamos los colombianos evitarle una larga discusión al Congreso y a la República de Colombia, si tocáramos los temas y los puntos fundamentales de ese proyecto de reforma constitucional.

Para los artículos 16 del proyecto y 51, yo quisiera que existiera una voz oficial del Partido Conservador para que le respondiera al país y a la Comisión ¿cuál sería la suerte de la reforma constitucional si en el momento de independencia tanto política como parlamentaria estos dos proyectos no fueron aprobados?

Sin embargo veo con gran preocupación cómo Alfonso Gómez y Héctor Helí Rojas con razón andan preocupados y vienen haciendo un esfuerzo no sola-

mente académico sino intelectual, con los sectores de la izquierda en debatir otros títulos de la reforma constitucional pero comienzo a preguntarme sin dejar de entender que los otros capítulos son sumamente importantes ¿Cuál sería la suerte de la reforma si el artículo 16 y el artículo 51 se hundan en la Comisión Primera? ¿Acaso la reforma dejaría de votarse por parte del Partido Conservador y un sector de la bancada del Partido Liberal, si decidimos no votar uno de los artículos del capítulo 4, del capítulo 3, del 5, del 1 o del 2? No y sin embargo seguimos insistiendo en la tesis de que no hay cosas muy importantes en la reforma constitucional, a las cuales tenemos que dedicarle tiempo, pero este tema que estamos tratando que está al tenor del análisis de los señores Congressistas, es uno de los puntos vertebrales de esta reforma constitucional. Comienzo después de que amablemente la Comisión aceptó leer el editorial del informe financiero de la Contraloría y escuchar la posición del doctor Abdón Espinosa Valderrama, sobre lo que es el organismo fiscalizador de la Nación, no oí ni pude leer en las actas del Senado de la República el debate presentado al tenor de la técnica de la revisoría fiscal de la auditoría de empresas. Jamás se ha dado ese debate en la Cámara de Representantes ni el Senado, los acuerdos de la Contraloría, los acuerdos sobre el Tribunal de Cuentas son acuerdos políticos, sobre los cuales no tenemos que avergonzarnos los colombianos ni decir, ni difrazar diciendo que tenemos que debatir los problemas sociales de la Nación.

Es un acuerdo sobre el cual el ex Presidente de la República doctor Misael Pastrana Borrero, no quiso cuando se le llamó a París esta semana telefónicamente, permitir que se revisaran ninguna de las partes fundamentales del acuerdo político entre los dos partidos por una sola y elemental razón, cual era que le garantiza al segundo partido en número de votos distinto del liberal, una presencia en una institución nueva que se llama el Tribunal de Cuentas de la República. Pero es eso suficiente para que los colombianos nos comprometamos simplemente en darle o en revivir el principio de lo que fue el Frente Nacional? Estamos devolviéndole a través del Tribunal de Cuentas al país, una pequeña institución frente-nacionalista? Y terminando mi exposición voy a presentar una proposición sustitutiva, para llamar la cosa por su nombre, para no ser dilatantes. El problema para mí lo vengo insistiendo, son los acuerdos políticos, pero el señor Contralor de la República quien lo ha expresado por todos los medios y nos ha dicho a algunos Parlamentarios y como se le trata de embirgar la responsabilidad de ser un opositor de la reforma constitucional.

Quiero dejar constancia señor Ministro, que fui uno de los que provocó, que el debate entrara en este artículo, para dar una clara muestra de que en ningún momento las personas que se sindicaron de ser amigas del Contralor tienen el propósito de obstaculizar una reforma constitucional, ni es Rodolfo González, sino un grupo independiente de gentes del Partido Liberal que creemos, estamos regresando a instituciones que dejaron y perdieron su vigencia desde el año 1923, cuando los Estados en el mundo entero, apenas salían de la Primera Guerra Mundial; cuando las técnicas de auditoría y de fiscalía eran bien distintas y no requerían entonces la estructura del Estado moderno. Ese debate, el que quiero dar, que el señor Ministro le explique al país respetuosamente el por qué aparecen en los acuerdos el querer y el deseo de cambiar un Tribunal de Cuentas por una Contraloría que ha sido eficiente independientemente de las personas que hayan ejercido el cargo; unas veces más cuestionadas en el tema político, otras mejor tratadas, pero de todas maneras, el señor Contralor General de la República, es un funcionario elegido por la Cámara, un funcionario que le obedece a la Cámara, si la Cámara de Representantes no ha sido capaz de ejercer una actitud de control político frente al Contralor, es porque somos incapaces a las circunstancias propias, pero no podemos decir que el pecado está en que el Contralor sea inteligente éste o cualquiera que sea, el día de mañana nombran a César Pérez que tanto ha figurado y que a lo mejor tiene las querencias del señor Presidente, o nombrar a cualquier miembro del Partido Conservador y no hago esta referencia a título personal y si despliegan una actitud eficiente y hay una Cámara y un Congreso sometido, no es que la institución sea mala, aquí no estamos juzgando al Contralor aquí lo que estamos cambiando es a la Contraloría General de la República que es cosa distinta, a lo que fueron los Contralores que ejercieron ese cargo. La Contraloría continuará, seguirá siendo permanente dentro del concierto de la nacionalidad pero los Contralores son fugaces el que está ahora, se dice que se retira o que se va, en un año vendrán otros Contralores elegidos por la Cámara de Representantes, pero en la medida en que la Cámara no vuelva a recuperar su fuero, su control y a ejercer sobre el Contralor y la capacidad de vigilar a través de la Comisión de Cuentas legales o es que se nos olvida que hoy, por ejemplo el doctor Héctor Helí Rojas es el Presidente de la Comisión de Cuentas de donde son miembros muchos Parlamentarios pero, no señores, aquí por nuestras actividades, por nuestros compromisos políticos, por nuestros afanes personales o compromisos privados no podemos mantener una actitud vigilante no sólo frente a la Contraloría, sino frente al Gobierno y frente a los Ministerios no es raro y la rebelión

que se presentó el miércoles, hace dos semanas o tres, que se nos indican unas personas de no querer al Gobierno, fue una expresión natural y propia de muchos Parlamentarios que no han sido escuchados en otros momentos pero que si lo hicieran a través de la Cámara, valiéndose del fuero parlamentario, del uso que tienen al derecho de la palabra al citar a los gerentes a los ministros; seríamos un cuerpo más coherente. La calentura a mi juicio no está en las sábanas, la calentura a mi juicio señores Representantes está en que queremos entender y pretender trasladarle a un tribunal conformado por varios ciudadanos, a lo mejor muy respetables, la responsabilidad de que vigilen de que vigilen el aspecto fiscal de la Nación, yo voy más y me voy a permitir leer una proposición sustitutiva que a lo mejor parezca absurda pero que atenta también contra los intereses del Partido Liberal, como atenta esto que era el último punto que quería tocar porque el debate desde el punto de vista técnico, quiero que se de en la Comisión, aquí hay votos suficientes para aprobar el paso en primera vuelta de la Cámara el artículo 16 que le introduce modificaciones a las funciones de la Contraloría, pero yo comienzo también a preguntar y quiero dejar constancia en las actas que como liberal es haber claudicado no porque los partidos de oposición tengan derecho a ejercer una fiscalía frente a un gobierno, sino porque la esencia de la elección del cargo de Contralor es independiente del Ejecutivo, es una función propia de la Cámara de Representantes y la queremos atar a éstos acuerdos; por eso voy a leer una proposición sustitutiva que a lo mejor suena muy absurda a los oídos de mis compañeros liberales, pero no es sino la misma cosa dicha en otras palabras y dice así: El inciso quinto del artículo 59 de la Constitución Nacional, quedará así: Para preservar un eficiente control fiscal en los organismos de la administración pública, los partidos políticos institucionalizados, tendrán una representación personal e igual en la Contraloría General de la República, en la misma forma como se encuentran representados en la Cámara de Representantes. Así mismo se establece un plazo máximo de un año para que la Contraloría General de la República proceda a dar cumplimiento en su integridad a la Carrera Administrativa ya institucionalizada por leyes anteriores; en qué varía la esencia, en una sola cosa; en que aquí mantenemos la unidad entorno a una persona, pero, le garantiza a los demás partidos una participación burocrática en la Contraloría a través de este artículo. Institucionalizamos, como estamos institucionalizando, a través del Tribunal de Cuentas el nuevo comienzo del Frente Nacional lo van a negar, claro que lo van a negar; sin embargo quiero dejarlo como constancia y que sea sometido a consideración; pero para terminar señores Representantes hace muchos años, pero muchísimos no había una Contraloría desde el punto visto técnico señores lo quiero decir tan eficiente, se hacen todas las publicaciones esta revista que se llama "Perfil de Coyuntura Económica", no existía en las administraciones anteriores, pregunto yo, acaso si la revista de Economía Colombiana no es texto de consulta hoy en unos organismos universitarios e internacionales y pregunto, si el informe financiero editado por la Contraloría General de la República no recoge el contexto y nos da una clara idea de la macro de la situación real financiera y económica de la República del país? ahora comienzo yo a ver el artículo 16, incisos de este tenor que le recortan toda posibilidad de crítica, de recomendación cuando la función de una Contraloría positiva y moderna es poder formular alternativas de tipo financiero y recomendar políticas de salvamento; dice la Corte: Ejercerá un control exclusivamente técnico sin injerencia en lo concerniente a la eficiencia y economía de la gestión y no ejercerá funciones administrativas, salvo las inherentes a su propia organización.

Yo no soy defensor de oficio de la conducta política de los Contralores, pero coincido con el doctor Abdón Espinosa Valderrama, que en 20 renglones tuvo la capacidad de síntesis al decir que a la Contraloría había que pegarle unos ajustes para quitarle esos defectos de tipo populista y político, para que continúe siendo un organismo eficiente frente al Estado colombiano y lo vamos a cambiar por algo que está en desuso, podemos llegar a un acuerdo con los amigos conservadores a pesar de estar en un Gobierno de partido y de un partido de Gobierno pero ya entramos en la modalidad del diálogo no entreguemos amigos liberales en aras de acuerdo, una institución que es cara grata, segura para la economía nacional; mantengamos una actitud crítica y yo espero que el señor Ministro intervenga en la discusión de este artículo, artículo que a lo mejor lo van a votar pero yo no puedo pasar este momento sin dejar la constancia de que hay unos liberales que aun en la primera vuelta nos oponemos radicalmente al cambio de la Contraloría, mas no al cambio de la persona del Contralor que a mi juicio lo han hecho muy bien.

Terminar es la institución como tal, porque es diez mil veces mejor que un Tribunal de Cuentas que perdió su vigencia, su eficiencia, su oportunidad hace más de 60 años.

Muchas gracias señor Presidente.

Tiene la palabra el Representante Carlos Pineda Chlián.

Señor Presidente: No quiero referirme al tema y con su venia al tema que se está tratando y con su

venia quiero dejar una declaración en forma de constancia y por escrito del Partido Social Conservador y de los miembros de la bancada conservadora que nos encontramos presentes en el día de hoy en esta Comisión; la constancia dice así:

Representantes que aquí firmamos, miembros del Partido Social Conservador en la Comisión Primera Constitucional en la honorable Cámara de Representantes, dejamos la siguiente declaración que a su vez constancia, que esperamos servirá en la segunda vuelta con el fin de hacer modificaciones, supresiones o adiciones al Proyecto de acto legislativo 240 y 11 Senado, tendiente a dejar en claro la posición y la aptitud que hemos asumido con respecto al proyecto en mención, somos conscientes que el proyecto en discusión es el resultado de acuerdos multipartidista, de mi opinión como debe ser tratándose de materia crucial el cual es una reforma constitucional, que como norma rectora de discursar jurídico y político de un país, no puede reflejar en ningún momento el querer de pensamiento de una sola fuerza ideológica y política y por lo tanto no se le puede arrojar a un solo partido, así este sea el partido de Gobierno o el partido de oposición cuando este proyecto se dislumbra, el Partido Social Conservador ya tenía en pleno trabajo un grupo de selectos juristas especialistas en materias constitucionales pero sin olvidar también, era necesario contar con expertos en materia económica jurídica internacionales, etc., que por algo más de 5 meses se reunió, presentó proyecto y fórmulas, analizó posiciones, consultó opiniones, en fin trató el tema con el esmero, la dedicación que la materia exigía y al final presentó un proyecto de acto legislativo, serio, decantado y que presentaba la posibilidad que a su realización daba a entender mejor cumplida con las aspiraciones de nuestro querido país no fuese un anteproyecto al proyecto que presentó el Gobierno y su partido, era solamente el producto de un trabajo arduo y serio adelantado con el ánimo patriótico; únicamente yo presentaba pues una contraposición a la propuesta en otros proyectos como el que ya había iniciado su trámite con la presentación ante la Cámara Legislativa Alta, allí también llegó en fecha memorable el proyecto del Partido Social Conservador, se le dió traslado del mismo al señor ponente al Proyecto 11 de 1988 Senador Hernando Durán, que en su ponencia del que se conoce como proyecto del Gobierno original de 169 artículos al reducirlo en el pliego de modificaciones a 97, referenció que había querido recoger en ellos las propuestas de otros partidos sobre el tema, inclusive el del Partido Social Conservador no pidió pues la acumulación cometió pues otras ponencias y presentó una sola recogiendo pues lo mejor de todas, pero cuál es el procedimiento para ello, el querer del ponente, la clasificación subjetiva que de los temas haría él a sus asesores, la escogencia indiscriminada analizada de temas de aquí y de allá claro que no; el procedimiento lógico por la entidad en la materia, en que se trataba era buscar los acuerdos y discutir abiertamente y libremente y por ello se crearon comisiones, que analizaron temas, plantearon posiciones, miraron siempre el interés general y el bien común, no perdieron de vista de que se trata de reformar una Constitución para un país completo que tiene conservadores, liberales, demócratas, comunistas, gentes sin partido, pobres, ricos, empleados, desempleados, desamparados, en fin, no se trata aquí de relacionar cómo se compone nuestra sociedad, de lo que se trata de recalcar es que si asistimos a las tales comisiones y llegamos a los acuerdos de la Casa de Nariño, no fue por un ánimo de componenda, de negociación burocrática o vanidosa a todo ello renunciamos ya desde hace mucho tiempo y no nos pesa; asumimos la oposición y en ella militamos; sólo queremos el bien común, se trata de hacer una reforma a la Constitución de un país de 30.000.000 de habitantes, en el cual como ya lo referenciamos existe de todo, por eso respaldamos los acuerdos de la Casa de Nariño y de la subcomisión; estamos comprometidos en ello y no vamos a faltar a la palabra empeñada, a renunciarlo de paso a cumplirlo, nuestra función y nuestra responsabilidad de un pueblo que amamos profundamente y que solamente esperamos que con el concurso de todos los colombianos de buena voluntad logremos sacar adelante.

Reiteramos pues, que el ánimo conservador en esta Comisión apoyar el proyecto que es producto de acuerdos estudiados, no sin dejar en claro que aspiramos, que la segunda vuelta se haga en los contactos necesarios para darle estricto cumplimiento a la totalidad del Acuerdo de la Casa de Nariño, dejamos constancia que se presentó una duda sobre el trámite en la segunda vuelta referente a si, es viable introducir modificación, presentar nuevos artículos tratados y discutidos en primera vuelta, aunque no se hayan aprobado y rechazado, retirar artículo, etc., se consultó pero en vista de lo corto de tiempo de discusión en esta Cámara se acordó aceptar los planteamientos del Presidente Barco, del Ministro de Gobierno y del Presidente de la Comisión, el Representante Ortega, en la medida en que ellos aducen que tal posibilidad está y que es necesario dejar constancias no para la historia, sino para discutir las, analizarlas y votarlas en la segunda vuelta. Así procederemos y esperamos no ser asaltados en nuestra buena fe; aquí lo consignamos y esperamos que más adelante, si hay lugar a responsabilidades los que en ello incurran puedan contestarnos y contestar al país sobre sus actos. En desarrollo a lo anterior el

día viernes 2 de diciembre, presentamos una constancia con respecto al preámbulo de la Carta; expresaba en uno de sus apartes finales, dejamos expresa constancia de que para no entorpecer el tránsito de la misma, es menester reafirmar que el preámbulo de la Carta hoy vigente y que corresponde al querer plebiscitario de 1957, debe incorporarse al texto definitivo de la Constitución Política de Colombia, decíamos además que ello debía hacerse en la segunda vuelta, más tarde un sector de Parlamentarios quiso ponernos en evidencia para lograr que les apoyáramos una proposición que no queremos calificar, ni encontrarle, ni sus fines fueron oscuros o no; no es nuestra labor investigativa nos ponían ante la disyuntiva y acompañarlos o según ellos apostar de la religión Católica sacarla del preámbulo en fin, señores Parlamentarios, tenemos la conciencia limpia, nuestra conciencia fue anterior y motivada, nuestro ánimo no estaba mirando sino a no entorpecer su trámite, el trámite de la reforma que se venía mirando, obstaculizando, si era menester de volverla al Senado ya lo veíamos venir y no caemos en esa situación ante la historia que dan estos documentos que son suficientemente claros, nuestra conciencia en relación a ello está perfectamente inmaculada no nos dejamos llevar por esos careos insulsos, a punto radical que tienen otras finalidades. Retomando el tema de los proyectos y de los acuerdos; somos reiterativos en esta declaración constancia de que pretendemos que los acuerdos se deben cumplir en su extensión; no se pueden dejar temas por fuera, no es el querer del Partido Social Conservador llamar a engaños a nadie, nuestra tarea es hacer cumplir y que se cumpla lo acordado y no cesaremos en este empeño; además los honorables Representantes presentaremos constancias individuales sobre diferentes temas y esta en general, en la cual se trata de recoger la esencia misma, en nuestra posición con la iniciación de la discusión del artículo 16 del proyecto dejamos constancia de que el tema de la división territorial acordado en Casa de Nariño, se tratará el proyecto de acto legislativo separado así se deberá cumplir, estaremos pendientes que así sea. En segunda vuelta trataremos de hacer lo posible porque se confirme de que la tutela de los derechos humanos se radique claramente en la Procuraduría General de la Nación, se le debe dar cuerpo a la comisión legislativa o permanente para que ejerza el control político en el periodo de receso como se acordó en la Casa de Nariño y que no se refleja en el artículo aprobado, insistiremos en el artículo de oposición general, particularmente y presentaremos constancias sobre el tema, en la medida que transcurra el debate y sea oportuno, sigue siendo de nuestro interés el reconocimiento constitucional de la existencia de todos los partidos políticos; también propondremos porque la Carrera Administrativa no se quede sin piso en la Carta Magna, haremos especial énfasis en que la planeación debe ser piedra angular de nuestro Estado, para evitar que siga reinando el caos como está presente en nuestro país.

Las circunscripciones electorales se tratarán en proyecto separado y velaremos por su estricto cumplimiento en fin, como es lo anunciado, por separado y en forma individual, en el momento que corresponda los honorables Representantes del Partido Social Conservador presentaremos las constancias sobre cada tema; no sobra advertir que también es posible y democrático que algunos de nosotros podamos discurrir de algunos artículos y tenemos libertad de votar como nos lo dicta nuestra conciencia de nuestra razón, y dejaremos constancia de ello si es el caso, pero en general reiteramos que el proyecto del acto legislativo que está en discusión por ser el producto de acuerdos ya expresados y esbozados y ser el beneficio de todo el pueblo colombiano, también dejamos constancia de que aspiramos hacer cambios en la segunda vuelta y que queremos ser censores implacables para los acuerdos y para que se cumplan en pro del país y pueda tener una Constitución Política reformada, pero con instituciones y normas que verdaderamente le sirvan, presentada para constancia en la sesión del día de hoy por los honorables Representantes Enrique Barco Guerrero, Carlos Paz, Helmo Cruz, Luis Eduardo Córdoba, Lucas Lozano, Guido Pérez, Guido Echeverri, y Carlos Pineda Chillán; 8 miembros del Partido Conservador de 9 que nos encontramos presentes en la sesión del día de hoy. Es todo por ahora señor Presidente.

Que conste en el acta señor Secretario.

Tiene la palabra el Representante Darío Martínez.

Señor Presidente, señores Representantes de la Comisión Primera: Debo decir antes de iniciar mi intervención de llamada Corte de Cuentas o Tribunal de Cuentas, que para el efecto es lo mismo, que yo soy de los Parlamentarios que estoy en contra de esta institución por las razones que voy a explicar en seguida; primero la institución de la Corte de Cuentas está históricamente superada, como pruebo este acepto con documentos a la mano y con conceptos de tratadistas de mucho respeto en el tantas veces citado doctor de Francisco de Paula Pérez en el libro Constitucional Colombiano de su 5ª edición, al comentar el artículo 59 y 60 de la Constitución Nacional vigente y al referirse a los antecedentes que dieron pie para crear este organismo nos demuestra a plenitud cómo se justificó la sustitución de la Corte de Cuentas por la Contraloría General de la República, voy a referir algunos apartes haciendo la citas pertinentes". La

situación anterior al establecimiento de la Contraloría la describen, así los referidos consejeros financieros de Colombia, tiene una Corte de Cuentas que consta de 13 magistrados cuyo deber consiste en examinar las cuentas de todos los empleados que recaudan e invierten fondos y públicos, sus funciones son casi enteramente de carácter judicial y no lleva cuentas de ningún género relacionadas con las finanzas nacionales, elige anualmente dentro de sus miembros un Presidente y un Vicepresidente todas las cuestiones controvertidas en el arreglo de las cuentas que deciden en Sala Plena de la Corte. La labor de la Corte de Cuentas en cuanto al examen de aquellas es de poca utilidad debido a que el examen se demora extraordinariamente una gran parte del mérito de un examen consiste en la pronta revisión del trabajo de los empleados del Gobierno a fin de que puedan corregirse inmediatamente cualquiera práctica que no sean satisfactoria como demostración de la demora de corte.

Al revisar las cuentas, basta observar que el auto de observaciones a las del tesoro general de la República correspondientes al año de 1921 sólo fue recibido por este funcionario en abril de 1923 bajo el sistema que hoy rige, el trabajo de revisión de cuentas de la corte se distribuyen de manera de asignar a cada magistrado una o más cuentas de las diferentes ramas del Gobierno, en tal virtud un Magistrado puede por ejemplo, examinar cuentas de aduana de ferrocarriles de una parte de la Tesorería, etc., como un esfuerzo para obtener información adecuada sobre las finanzas nacionales simples se organizó la dirección general de la contabilidad dependiente del Ministerio del Tesoro, el Director de este Departamento tiene sin embargo poderes muy limitados, de suerte que no tiene autoridad para hacer efectiva las medidas necesarias encaminadas a obtener una conveniente información.

Por otra parte el principio fundamental que indicó la creación de este organismo, no fue otro que el de organizar el control preventivo en la América Latina, solamente México adoptó un mecanismo semejante y Colombia reemplazó su antigua Corte de Cuentas con ventajas innegables y demostrando el fracaso de ese organismo. Se trata de revivir entonces, una institución que existió en Colombia cuya vigencia es totalmente impracticable tal como lo acabó de demostrar la misión Kémer, recomendó la sustitución de la Corte de Cuentas por los fracasos de ese organismo, sustitución que se hizo con la Contraloría General de la República se medirá, pero es que fácilmente el Legislador puede reglamentar el funcionamiento de esa Corte de Cuentas corrigiendo esos errores yo no creo, yo no creo porque además de creer que la institución desde el punto de vista, está superada. Hay otro aspecto señor Presidente que es más de fondo, y que en mi concepto tiene más fundamentación para yo estar en desacuerdo con la Corte de Cuentas que es precisamente la utilización del sistema del cociente electoral para la escogencia o elección de esos Magistrados, que pertenecerían a la Corte de Cuentas; son muchos los tratadistas que nos han ilustrado en diversos textos sobre lo injusto del sistema de cociente electoral en una forma muy general, yo participo a plenitud de esos criterios, el sistema del cociente electoral no es un sistema justo el doctor Jacobo Pérez Escobar en su libro de Derecho Constitucional Colombiano, segunda edición de 1977, nos enseña en qué consiste el sistema de cociente electoral; nos ilustra con varios ejemplos y hace algunas citas; hay una que me llama la atención poderosamente y que es nada más y nada menos que lo que el doctor en ese tiempo Senador Hernán Toro Agudelo, decía al respecto del cociente electoral "conviene transcribir la noticia que sobre los antecedentes de la reforma en el artículo comentado es decir el artículo 172 de la Constitución Nacional, constituye todo el cociente electoral que nos da el Senador Hernán Toro Agudelo. Él dice al respecto: "No sobra reseñar algunos antecedentes del nuevo precepto conforme al artículo 172 de elección, debe aplicarse del cociente u otro cualquiera que asegure la representación proporcional de los partidos. La Constitución, no indica en qué consiste el cociente, ni lo hace exclusivo dejando al Legislador que se ocupe de ese particular siempre que se cumpla la exigencia de mantener la representación proporcional. La Ley 67 de 1937 y otros estatutos organizaron ese sistema, que esencialmente consiste en que toda elección, el total de votos se divide por el número de puestos por proveer cuyo resultado es el cociente y los puestos que se adjudican primero a quienes tengan cociente completo y por tantas veces como lo obtengan, y el resto si lo hubiere se adjudicará a los residuos; pero el artículo 172 establece que este sistema opera en la elección de más de 2 personas y cuando se trate de elegir apenas una o dos siempre se procede por simple mayoría, porque de aplicarse el cociente ordinario a una elección de dos, podría darse fácilmente el caso de que un partido con más de el doble que el otro, sólo llevaría un puesto. por ejemplo: Siendo 100 los votos y 2 los puestos por proveer el cociente es de 50; un partido tiene 74 votos y otro 26 el primero con casi tres veces los efectivos de el último tendría un puesto por cociente y le quedaría un residuo de 24 inferior al del partido minoritario y que así con sólo 26 votos llevaría el otro puesto pero el simple de mayoría también es injusto, un partido con el 51% de los votos toma los dos puestos y el otro con 59% total no lleva ninguno en departamentos donde tan sólo eligen, dos Representantes o Senadores por cada partido.

Los Representantes o Senadores por cada partido, un solo voto de mayoría decide por todo o nada y tan estrecho margen para tantas ventajas electorales genera violencia, fraude, presiones, por eso el doctor Alfonso López Michelsen los trató de feudos podridos. El tercer aspecto tiene que ver con la reelección, habrá tiempo para hablar sobre este tópico cuando se llegue al artículo que prohíbe la reelección, en cuanto se refiere al Presidente de la República, pero si uno analiza el distinto articulado del proyecto de reforma no encuentra una coherencia en las distintas disposiciones, o que prohíben la reelección en una forma absoluta o en una forma parcial, esto es la reelección para el período inmediatamente siguiente o para otros períodos. Así brevemente yo me he permitido subrayar algunos casos para demostrar que éste es un inconveniente grave, en este aspecto de la Corte de Cuentas, veamos, está prohibida la reelección para el período inmediatamente siguiente; para el Presidente de la República, en la Constitución vigente, en el proyecto se establece la reelección en forma absoluta, no se toca para nada la cuestión de la reelección en cuanto a los miembros del Congreso es decir, que está autorizada la reelección en forma indefinida en cualquier tiempo para Senadores y Representantes; tratándose del Procurador General de la Nación dice el proyecto: No será reelegible en ningún caso para el período inmediato, dice el artículo 52, es decir que prohíbe la reelección para el período siguiente, inmediatamente siguiente, tratándose del Fiscal de la Nación dice que no será reelegible en ningún caso para el período inmediato, es decir más o menos sigue la misma pauta, tratándose de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de los Consejeros de Estado, dice que no serán reelegibles en ningún caso, después del período de ocho años que se les trata de establecer, es decir hay prohibición de reelección, tratándose de los Magistrados del Consejo Superior de la Administración de Justicia, establece prohibición absoluta de la reelección, traigo estos ejemplos tratándose de los Magistrados de la Corte de Cuentas dice que sólo podrán ser reelegidos para el período siguiente, es decir que autoriza la reelección de los Magistrados de la Corte de Cuentas o del Tribunal de Cuentas; si algo ha sido criticado, en el caso del Contralor General de la República, ha sido la existencia de la reelección en forma indefinida; se han presentado distintos proyectos de acto legislativo en esa materia para prohibir la reelección y desafortunadamente hemos sido nosotros mismos los miembros del Congreso, los que nos hemos opuesto en esas oportunidades a que prospere ese acto legislativo prohibiendo la reelección, sin embargo el proyecto reitera la reelección y habla de que solamente podrán ser reelegidos para el período siguiente, pues debió más bien dejar las cosas como estaban, dejar la reelección en forma indefinida, yo no creo que se haya presentado un caso en Colombia que un Contralor haya sido reelegido más de tres veces, creo que hasta dos veces, es precisamente la reelección siguiente la inmediatamente siguiente la nociva, yo me imagino qué ocurriría en la Cámara de Representantes reelegiendo tres personas, en vez de reelegir a una, yo creo que eso va a acarrear una cantidad de problemas y problemas difíciles, se le haría un gran servicio al Estado colombiano, si, avanzaríamos respetando la institución de la Contraloría, solamente prohibiendo la reelección eso es saludable, mayormente cuando en eso ciertamente a los Congresistas, no se nos otorga por parte de la Constitución autoridad moral, no tenemos capacidad moral para prohibir las reelecciones, ciertamente porque deberíamos nosotros comenzar por prohibirnos nosotros mismos la reelección o limitárnosla, pero eso es muy difícil, yo le veo un gran inconveniente a la norma como está contenida en el proyecto en el sentido de autorizar la reelección para esos tres magistrados de la Corte de Cuentas; ya no va a ser un solo funcionario, repito haciendo campaña para que lo reelijan, repartiendo cargos públicos, haciendo y ejerciendo la presión y el tráfico de influencias, sino que tendremos en vez de un coctel tres cocteles y un proselitismo desahogado por tres funcionarios buscándose la reelección para el período inmediatamente siguiente; yo lo veo funesto, con la mayor honestidad mental señores Representantes, miremos el articulado del proyecto de acto legislativo, miremos el articulado de la Constitución vigente y concluimos de que nada en sustancia se cambia.

Las funciones de carácter técnico en cuanto a fiscalización se refiere son las mismas; yo no veo un avance sustantivo, que eso es lo que debería ocurrir, eso es lo que debería buscarse, pero si se dan el trabajo de hacer el análisis comparativo de la norma de la Constitución vigente, el artículo 59 y 60 y el proyecto, no es mayor cosa lo que se está cambiando a excepción de la forma de elegir a los Magistrados de esa Corte de Cuentas. Como en el fondo de esta discusión hay algo político, que se ha planteado desde el día martes, yo reitero mis puntos de vista, que en la primera intervención expuse, no veo congruencia, ni coherencia en la presentación de varias instituciones, por sobre todo cuando se quieren establecer unas contraprestaciones o contrapesos institucionales, para poder desmontar unas y mantener otras modificándolas formalmente. Se ha dicho que la incorporación de este Tribunal de Cuentas aplicando el sistema del cuociente electoral, su elección obedece a una especie de resarcimiento o premio de consolación, porque uno de los partidos tradicionales participó o participa de la derogatoria del artículo 120 en el parágrafo per-

tinente, que habla de la participación adecuada y equitativa del partido que le sigue en votos al del Presidente, lo hemos ya dicho aquí, el artículo 120 está derogado por el constituyente primario desde las elecciones de 1982, cuando se escogió como Presidente a Belisario Betancur, porque no se pudo aplicar ese artículo, dado que el Partido Liberal no fue el que le siguió en votos al del doctor Betancur, quedó al arbitrio, al capricho del Presidente de turno la aplicación de esa norma. Le dio por hacer un Frente Nacional con su lapicero integrando el gabinete, los otros Presidentes han interpretado también en una forma muy discrecional, muy subjetiva ese artículo, estableciendo porcentajes en una forma que pudo haberse comparado o con la representación política de los partidos en el Congreso o por otras conveniencias o por otras razones, entonces la derogatoria del artículo 120 de la Constitución Nacional, no le quita ni le pone nada a la Constitución, sin embargo se ha dicho que las minorías políticas especialmente la minoría mayor, que es el Partido Conservador, tendrá acceso a la Procuraduría General de la Nación y a la Contraloría General de la República por este camino, en justificación a que en la Rama Ejecutiva del Poder Público ya no tendrá participación alguna, yo creo que de hecho, no solamente el conservatismo sino otras fuerzas políticas nacionales, si el Presidente de turno, en cualquier época quiere darles participación o algo, será participación técnica, no será participación técnica, con artículo 120 o sin artículo 120. Lo que sí es preocupante para el liberalismo es el enjuiciamiento político que desde ya se nos está haciendo en las bases legales y el juicio de responsabilidad histórico que se nos hará, desde mañana o desde pasado mañana, por haber entregado las mayorías del Partido Liberal en todo el territorio colombiano, una de las razones de ser de la democracia es precisamente el respeto a las mayorías y algún efecto deben tener las mayorías, las mayorías se reflejan en las corporaciones públicas, pero no solamente para venir a ganar con la mitad más uno la aprobación de una proposición aquí a la Comisión Primera o ganarnos la Presidencia para un amigo o la Vicepresidencia, pues existen unos órganos o unas autoridades que dependen de esas corporaciones, donde deben reflejarse esas mayorías.

El liberalismo va a entregar sus mayorías en el Congreso, eligiendo por la vía del cuociente electoral que acabó de objetar Magistrados del Tribunal de Cuentas y por mandato constitucional la Procuraduría General de la Nación, también las Contralorías Departamentales, sustituidas por las Cortes de Cuentas Departamentales y también las Municipales, hay una verdad de apuño y es que el Partido Liberal es mayor en Colombia, cuantas Contralorías se van a bipartidizar después de aprobar esta reforma a nivel departamental y municipal. El cociente electoral si se lo quiere aplicar, apliquémoslo para todo, no lo apliquemos acomodaticiamente para prolongar un sistema que hemos cuestionado hasta la saciedad que es el sistema Frente Nacionalista, pues apliquemos el cociente electoral para elegir miembros de las mesas directivas, de las comisiones, para escoger todos los funcionarios comenzando por los personeros municipales, los contralores municipales, en fin lo que yo veo desde el punto de vista de Partido Liberal es que no nos podemos escapar los liberales a ese gran juicio que nuestros electores nos harán desde ya, por haber entregado las mayorías del Partido Liberal por mandato constitucional, yo no critico al conservatismo, todo lo contrario está en su legítimo derecho de acceder a esas posiciones, lo que sí es discutible es alcanzar o tratar de alcanzar esas posiciones, no por el camino expedito de la democracia a través del voto, sino por el camino de las componendas y de los arreglos políticos que se virtualizan o se cristalizan mejor en estos proyectos de acto legislativo, la última parte, sí con todo gusto.

Interpela el honorable Representante Carlos Muñoz Paz.

Agradezco mucho al honorable Representante la interpelación que me concede, tengo la impresión no sé si estoy equivocado o lo he interpretado mal, que la única preocupación que tiene usted, en la discusión de este artículo del proyecto, es la responsabilidad histórica que usted como liberal va a tener frente al Partido Liberal, a mí me parece esa no debe ser nunca la forma como un legislador que representa al pueblo colombiano en compañía de otros legisladores que también lo representamos, pueda enfocarse un problema de esta naturaleza, yo le pido muy cordialmente al honorable Representante por Nariño, que pensemos que el Partido Social Conservador y las otras fuerzas de opinión del país, contribuyen permanentemente a través de los impuestos de carácter municipal, de carácter nacional al fortalecimiento del presupuesto y que no es justo, ni equitativo que se les quite el derecho legal que tienen de tener injerencia directa en el control de esos impuestos y de ese fortalecimiento que al Presupuesto Nacional hace. Nosotros no podemos los social conservadores, ni el Partido Comunista que también es gravado por impuestos, no puede quedar fuera del control interno de la inversión presupuestal que se haga. Ese control fiscal deben ejercerlo en una emulación sana todos los movimientos políticos que contribuyan al crecimiento y al fortalecimiento del presupuesto, ese es un argumento que usted puede llevar a las bases del Partido Liberal y que yo creo que

ellos las entenderán, lo que pasa es que aquí queremos desfigurar la apreciación que nuestras masas pueden tener de cualquier fenómeno o de cualquier ley que se apruebe.

Me trasladaría con todo entusiasmo a decir a las masas conservadoras que el Partido Liberal y el Partido Comunista, tiene perfecto derecho a tener injerencia directa en el control fiscal y en la inversión del Presupuesto Nacional; de manera honorable Representante, que reservándome para intervenir más a fondo en este problema, dejo a su ilustre consideración esas banderas que puede exhibir para que se le quite de encima la inmensa responsabilidad que usted, quiere decir van a tener frente a las masas del Partido Liberal, nosotros somos colombianos, nosotros contribuimos con nuestros hijos a la defensa de las instituciones democráticas, contribuimos con nuestros pocos óvulos los que no tenemos nada, al sostenimiento del Estado colombiano y por tanto tenemos derecho a tener injerencia en el control directamente de la inversión.

Gracias honorable Representante.

Continúa el honorable Representante Darío Martínez B.

Yo le aceptaría su sugerencia, si realmente se tratara de buscar una participación de otras fuerzas políticas distintas a las mayoritarias. Pero a fe, de que por ejemplo, en el caso de la Procuraduría General de la Nación, la oposición no va a tener acceso a la Procuraduría jamás, las fuerzas políticas como la Unión Patriótica, no tienen ninguna posibilidad de llegar allá porque se habla del partido mayoritario que le seguiría al del Presidente de la República, que es el conservatismo, no lo dice la reforma con nombre propio, pero no es necesario que lo diga porque eso tiene nombre propio.

Interpela el honorable Representante Carlos Muñoz Paz.

Excúseme una pequeña intervención para aclararle ese aspecto.

El honorable Representante Darío Martínez B.

Con mucho gusto.

El honorable Representante Carlos Muñoz Paz.

En cuanto a la Procuraduría le ruego leer como viene concebido el artículo para que vea usted, que se dice: "El Procurador General de la Nación organizará administrativamente su institución paritariamente, de manera que se está creyendo que el conservatismo al obtener la Procuraduría General de la Nación, va a absorber la totalidad de los miembros que van a estar al servicio de la Procuraduría, no está el artículo en que dice que será paritaria la composición administrativa de la Procuraduría General de la Nación.

Continúa el honorable Representante Darío Martínez B.

Me está dando la razón, porque es que eso es lo que hay que acabar en Colombia, con la paridad en la justicia, la paridad en los organismos, eso es antihistórico, asocial diría yo, me está dando toda la razón, usted me está ratificando lo que yo estoy diciendo, las fuerzas minoritarias del país, fuerzas de oposición al sistema, en este caso la Unión Patriótica, no tienen ninguna posibilidad, por la vía del cuociente electoral, tampoco va a llegar la Unión Patriótica, ni ninguna otra fuerza distinta al conservatismo, minoritaria va a llegar a tener acceso a la Corte de Cuentas, ni a nivel nacional, ni a nivel departamental, ni a nivel municipal, como lo acabo de demostrar, el sistema del cuociente electoral en estos casos es sumamente injusto y hay que revisarlo.

Para finalizar entonces señor Presidente, me permito resumir mi pensamiento de que me opongo a la Corte de Cuentas, porque considero que es una institución históricamente revaluada y superada, porque el sistema del cuociente electoral es injusto, debe revaluarse y buscarse otro que lo reemplace, porque existe la institución en el proyecto de la reelección, que me parece funesta y porque el liberalismo no nos va a perdonar la entrega de las mayorías liberales en todo el país. Como en el procedimiento sui generis de las dos vueltas, se ha dicho que lo que se niegue aquí no se puede revivir en la segunda vuelta constitucional, aquí tenemos un gran dilema los que queremos votar en contra de la Corte de Cuentas, que si la votamos, la Corte de Cuentas, este tema a lo mejor queda por fuera para discutirlo en la segunda vuelta y hemos acabado con la Contraloría General de la República. Un grupo de liberales estamos preparando una constancia muy precisa en esta materia, en la cual quedará plasmado el pensamiento de todos mis colegas, el mío también y reiteramos en esa constancia nuestra aspiración y nuestro anhelo para que en la segunda vuelta la Corte de Cuentas desaparezca y continúe la institución de la Contraloría General de la República, con modificaciones esenciales que habrá que hacerle, como la prohibición de la reelección, la institución de la Carrera Administrativa y otras más.

Hay que resaltar la gallardía intelectual, la caballerosidad mental del actual Contralor General de la República, quien desafortunadamente no está en esta sesión, yo fui partidario de invitarlo aquí, él también tiene responsabilidades con el país y con el Congreso, yo como Congresista liberal aplaudo la labor

de carácter técnico, la labor moralizadora desde la Contraloría General de la República y podemos decir, sin ser yo un seguidor político de él, de que el liberalismo tiene una gran reserva intelectual en la persona del doctor Rodolfo González García.

Muchísimas gracias.

Tiene la palabra el señor Ministro de Gobierno.

Gracias señor Presidente: Yo quisiera desde luego en la tarde de hoy, hacer algunos comentarios sobre la propuesta contenida en el proyecto de reforma constitucional acerca de la creación de una Corte de Cuentas, y lo quiero hacer porque me parece que este debate se ha ido deformando en lo que debería ser su contenido y que este debate porque lo que precisamente lo que se buscaba era abrir un debate de carácter técnico, sobre la manera como debía evolucionar el control fiscal en Colombia; infortunadamente con el paso del tiempo ha ido generándose y convirtiéndose en un debate puramente de carácter político y de las ventajas y las desventajas de carácter político. Quiero señalar que en su tiempo más reciente, este debate fue promovido por el propio Contralor General de la República, el doctor Rodolfo González García, cuando en una carta que le dirigió al Presidente Barco a raíz de la propuesta de plebiscito, el doctor Rodolfo González García, considerando tal vez que era conveniente en ese momento en que se estaban proponiendo profundos cambios de carácter institucional para el país, hacerle frente a la crisis de las instituciones, le envió ese mensaje, esa misiva, por lo demás fue una misiva de carácter público, proponiéndole la creación de un Tribunal de Cuentas. Posteriormente en una conferencia que el ex Presidente Alfonso López Michelsen dictó en la ciudad de Manizales, si mal no recuerdo en el mes de abril, renovó esa propuesta, señalando entre otras propuestas que hizo, la creación de un régimen semiparlamentario, la creación de una vicepresidencia con algunas funciones, propuso igualmente la creación de una Corte de Cuentas. Después de la conferencia del Presidente López, se realizó el Foro de Ibagué, foro que el liberalismo realizó en esa ciudad bajo la Presidencia de Hernando Durán Dussán y siendo tal vez su principal anfitrión el Senador Alberto Santofimio Botero. Cuando se inició el proceso de la unión liberal se llevaron allí una serie de propuestas por parte del Senador Durán, de lo que él consideró las propuestas que sin mayor controversia y sin mayor disenso había aprobado ese foro ideológico, entre esas propuestas estaba la creación de un Tribunal de Cuentas, de tal manera que esa propuesta del Tribunal de Cuentas, que desde luego cuando la hizo el Contralor o el Presidente López o el Foro de Ibagué, la hizo sin pensar en los aspectos de carácter político, sino en los aspectos de carácter técnico y eventualmente en la necesidad de darle un nuevo impulso a un tema esencial en nuestra vida política, institucional y particularmente en las funciones de control y vigilancia que debe realizar el Congreso de la República y particularmente la Cámara de Representantes, no creo que ninguno haya pensado ni el Contralor, ni el Presidente López, ni el Foro de Ibagué, que esto pretendería convertirse en un foro, en una discusión puramente política, para lanzar toda clase de improperios y de ataques al liberalismo, a los Representantes liberales a la Cámara, al Contralor Rodolfo González García y quiero señalar aquí que el Contralor Rodolfo González García ha realizado una tarea excelente, una tarea extraordinaria, una tarea que va mucho más allá de lo que constituían sus obligaciones y responsabilidades, que el Contralor Rodolfo González García, además de ejercer el control numérico legal, que es el que le otorgan sus funciones de carácter legal y constitucional, ha ido más allá dándole piso, sentido, razón de ser al control de gestión, al control sobre las instituciones públicas, tal vez los documentos más sesudos, más importantes, de más contenido de control, los ha publicado el Contralor, los ha realizado el Contralor General de la República, desbordando en muchas oportunidades capacidad de control y de fiscalización que realiza el Congreso Nacional, el control y fiscalización que realizan la Cámara de Representantes, no solamente por la capacidad del Contralor, sino porque él tiene todos los elementos y toda la capacidad que no tenemos y que no tenemos porque yo soy Representante de esta Cámara, para realizar en nuestros debates de fiscalización y de control. Y los informes de la Contraloría General de la República aquí no los invocan exclusivamente los amigos del Contralor, sino todos los escritores de la República, todos los periódicos, es difícil encontrar en el país una persona o un columnista público, que desconozca la seriedad y los importantes avances que se han conseguido con la tarea que frente a la de la Contraloría General de la República ha realizado Rodolfo González García, por esa razón.

Interpela el honorable Representante Turbay Quintero.

Señor Ministro con su venia, si usted me excusa y con la del señor Presidente, yo quisiera pedirle la oportunidad de poder leer una constancia.

Si no tengo problema mientras sea una constancia señor Presidente y no una intervención.

¿Es muy larga honorable Representante?

No señor es una constancia.

Bueno pero ¿es muy larga la constancia que va a leer?

No señor Presidente.

Bueno.

En uso de la palabra el honorable Representante Julio César Turbay Quintero.

Constancia sobre el artículo número 16 del Acto legislativo número 11 de 1988, aprobado por el Senado, dicho artículo modifica la estructura de control fiscal, estableciendo una Corte de Cuentas, en reemplazo de la actual Contraloría. Al anunciar mi voto favorable al establecimiento de la Corte de Cuentas, tal como fue aprobada en dilatado y profundo debate en el Senado de la República, debo aclarar que el voto a favor no puede considerarse como lo insinúa alguna constancia firmada por varios Representantes, como una posición personal contra quien ejerce hoy las funciones de Contralor, varios defensores de oficio del señor Contralor pretenden defenderlo de ataques de los que no ha sido objeto, afirmando que la Corte de Cuentas, se ha propuesto para reducir drásticamente el poder de dicho funcionario, insistiendo que la aprobación de la Corte de Cuentas tiene un enfoque de carácter personal. No es cierto por lo menos en mi caso que la aprobación de dicho artículo tenga el alcance que se le pretende atribuir, al anunciar mi apoyo a dicho artículo. Deseo expresar algunas inquietudes y proponer que simultáneamente con el establecimiento de la Corte de Cuentas, es necesario estudiar y revisar la estructura y bases del control fiscal para tornarlo cada día más eficiente, me identifico con algunas de las observaciones que se formulan en la constancia de la referencia, muchas de estas observaciones son válidas y merecen un juicioso análisis, así por ejemplo, la búsqueda de los más modernos métodos de control fiscal, reformar el período, revisar los mecanismos de selección, nombramiento y remoción de empleados y funcionarios, condiciones para la creación de cargos y mayor transparencia en el manejo presupuestal interno, en este sentido me propongo en forma concreta proponer para el futuro estudio lo siguiente: El Congreso expedirá una ley orgánica de la Corte de Cuentas que establecerá la Carrera Administrativa de la misma, que permita profesionalizar el ejercicio de sus funciones y regular lo relativo a la organización administrativa de la Corte y su división en secciones especializadas, las condiciones para la creación de cargos, normas que aseguren el equilibrio y más eficiente manejo presupuestal de la entidad y los métodos técnicos de control fiscal que deberán emplearse; dicha ley se aplicará igualmente a los Tribunales de Cuentas departamentales y municipales, se propone que los Magistrados de la Corte de Cuentas tengan al igual que quedó establecido para el Procurador General de la Nación un período de cuatro años sin posibilidad de reelección.

En el caso de los Tribunales Departamentales de Cuentas y Municipales, se propone un período de cuatro años con una fórmula de renovación parcial de una tercera parte en las llamadas Elecciones de Mitaca. A partir de 1990 y con el objeto de establecer la renovación parcial de los Tribunales Departamentales y Municipales de Cuentas, deberá aprobarse una norma transitoria que fije a uno de los tres Magistrados por una sola vez un período de dos años, y a los dos restantes, períodos de cuatro. La renovación parcial garantiza que de un período a otro se concilien la renovación con la experiencia y tradición y se evite el trauma de la renovación total de estos Tribunales cada dos años. Firmado Julio César Turbay Quintero.

Gracias señor Ministro.

Nuevamente el señor Ministro de Gobierno.

Señor Presidente: Retomo el uso de la palabra para señalar que por lo tanto yo en cierta forma comparto las afirmaciones que ha hecho el señor Contralor General de la República, en el editorial que ha publicado la revista de la Contraloría General de la República, cuando ha señalado que la discusión en torno del Tribunal de Cuentas, se ha hecho con ligereza y superficialidad y desde luego debo reconocer que así ha sido, que es necesario que no solamente esa discusión no se dé con ligereza, ni con superficialidad, sino que se tenga en cuenta los distintos aspectos que tienen que ver con el control fiscal; los aspectos que tienen que ver con la función puramente de auditoría y con el control numérico legal y desde luego también los nuevos aspectos que tienen que ver con el control de gestión, con el tipo de control de gestión, lo que en un artículo él denomina deficiencia y economía de gestión y digo que esto es importante porque cuando el Gobierno fue a traer este proyecto a la consideración del Congreso y como quiera que la propuesta fue incluida en el proyecto básicamente por la sugerencia que al Presidente de la República le hizo el doctor Rodolfo González García, yo hice algo que consideré mi obligación y fue llamar al Contralor General de la República a pedirle el articulado del proyecto, a decirle que por favor para ser fiel a la propuesta que queríamos realizar, le pedía que me enviara unas funciones y el señor Contralor General de la República, me envió dos textos para que el Gobierno escogiera cuál de los dos debía sugerir, advirtiéndome desde luego que él veía mucha resistencia y muchas dificultades en la Cámara de Representantes a su propuesta y me envió un proyecto con la propuesta del Tribunal

de Cuentas con una serie de funciones que religiosamente reproduce el proyecto y uno también de conservación de la Contraloría General de la República, con funciones muy similares y en ese proyecto y en ese texto que nos envió el Contralor General de la República, estaban contenidas las nuevas funciones que a mi juicio son necesarias para que el nuevo organismo de control fiscal, si es que el Congreso de la República se decide a crear la Corte de Cuentas, para que ese nuevo organismo cuente con nuevas funciones que son necesarias, para que ese nuevo ente tenga razón de ser y tenga las funciones que ameritarían por lo menos la creación de una nueva institución, aquí, el ponente, el doctor Mario Uribe Escobar, señaló aspectos importantes para defender la creación de la Corte de Cuentas referidos a las funciones de carácter jurisdiccional que las nuevas funciones consagran, yo creo que ese es un buen argumento para defender la Corte de Cuentas, pero de veras que sería este un mecanismo sin mayor razón de ser si el Senado de la República no rectificara el camino que siguió de cercenarle esas nuevas funciones a ese nuevo ente fiscalizador y señalo esto, simplemente para que como este tema requiere un estudio mucho más minucioso que el que hasta ahora se ha realizado, sobre ese aspecto, no solamente ha llamado la atención como lo señalara aquí el Representante Garavito, el doctor Abdón Espinosa Valderrama, también ha pedido explicaciones, y ha dicho que esto requiere un estudio detenido el ex Presidente Carlos Lleras Restrepo y también las pidió el ex Ministro Alfonso Palacios Rudas y también en una excelente exposición en el Senado de la República, el Senador Luis Carlos Galán señaló cómo había sido la evolución de esta institución a lo largo de nuestra historia, comenzando por los juicios de residencia y pasando desde luego a la Contaduría General de Hacienda, a la Dirección de Hacienda, a la Corte de Cuentas que también existió en el siglo pasado, a la Oficina General de Hacienda porque este es un tema que ha recibido muchas modificaciones y hemos ido pasando de una a otra institución y nunca hemos podido encontrar una institución absolutamente satisfactoria, y por sobre todo en esta evolución de nuestras instituciones, no hemos sido capaces de encontrar que se puedan realizar las tres funciones básicas que tienen que ver con este problema, el tema de la Contraloría, o del control de trámite o el control numérico legal, el tema de control de eficiencia, de gestión y de economía y el tema de llevar la contabilidad pública.

Yo creo que es además difícil entender cómo una Corte de Cuentas va a llevar la contabilidad pública del Estado y este es otro aspecto que si el Congreso se decide sacar adelante la Corte de Cuentas, tendríamos que tener la certidumbre de que la contabilidad pública realmente pueda ser llevada por un organismo de carácter colegiado, no he mencionado aquí sino algunos de los aspectos que es necesario aclarar, sobre los cuales el país tiene derecho a conocer y que necesariamente el Gobierno y dignatarios del Acuerdo de la Casa de Nariño y la propia Contraloría General de la República tienen que ahondar, para que en la segunda vuelta encontremos solución cualesquiera que sea la decisión que tome el Congreso, porque ya que nos hemos decidido a abocar el tema del control fiscal, no podemos perder la oportunidad de encontrar los mecanismos adecuados y razonables para de una vez, señalar qué es lo que vamos a hacer con la auditoría, cómo es que vamos a avanzar en el control de gestión, porque también en eso no nos podemos quedar solamente con unos informes que publique la revista de la Contraloría o que haga el Contralor de turno si así lo desea y si no lo desea no los hacen, para que los funcionarios públicos los acojan o no los acojan si son su voluntad. Por allí por ejemplo hay referido en este momento no recuerdo dónde, como en la administración López Pumarejo, se tomaban con gran seriedad estos informes de gestión, estos informes sobre los gastos que realizaba el Estado y el Presidente López Pumarejo personalmente acogía o desechaba esas propuestas, pero eso no puede ser una cosa voluntaria, no puede depender de quien es mandatario o de quien es Contralor, pero para que podamos en la segunda vuelta abocar todos estos temas, realizar este examen y desde luego revisar cualquier decisión que se ha tomado, si no resiste el análisis que seguramente se va a hacer el año entrante, que se va a hacer en la segunda vuelta, pues el Congreso perderá la oportunidad de avanzar en estos mecanismos de control fiscal, yo sé muy bien que muchos de los colegas liberales de Cámara tienen reparos y desacuerdos, que tienen que ver desde luego con la deformación de este debate, aspectos puramente políticos y que también tiene que ver con las dudas de carácter técnico, que no solamente están consignadas en el artículo que aquí ha hecho leer el Representante Garavito, sino también en un documento que ha circulado por allí, firmado por liberales, conservadores y miembros de la Unión Patriótica, pero yo también quiero invitar a esos Representantes a la Cámara, como lo ha señalado aquí el Representante Darío Martínez, a que le demos la oportunidad no solamente al examen de este tipo de control fiscal en la segunda vuelta, sino a toda la reforma constitucional.

Yo quiero señalarle a los Representantes liberales los inmensos riesgos que tiene para el trámite de esta reforma constitucional, desconocer este aspecto

que hasta el presente el Partido Social Conservador, en persona de su Presidente de Directorio y en persona del Presidente Pastrana, han considerado que esto es esencial para el apoyo a la reforma constitucional. Yo también he señalado y lo dije desde el Senado de la República, y lo he reiterado, y se lo he dicho personalmente al ex Presidente Pastrana, y se lo hemos dejado conocer por diferentes conductos, que la representación a la Cámara y no solamente a él, sino a las demás personas de la respetabilidad del ex Presidente Lleras o de los ex Ministros Abdón Espinosa, o del ex Ministro Palacio Rudas; que esas dudas deben ser resueltas, que esos aspectos deben ser tenidos en cuenta y que la opinión de la Cámara de Representantes, que es la que ejerce ese control, debe ser tenida en cuenta para que el año entrante hagamos una revisión completa de este tema, que podamos dar explicaciones mucho más completas sobre estos aspectos y desde luego podamos avanzar en una reforma constitucional que el país está esperando, porque nadie entendería que esta reforma se fuera a frustrar simplemente por el desacuerdo que los Representantes a la Cámara puedan tener en un aspecto sobre el cual el Gobierno ha adquirido el compromiso de dar todas estas explicaciones, de avanzar en todos estos estudios y de insistir frente a la bancada del conservatismo a que trabajemos el año entrante y encontremos una solución satisfactoria, que sin menoscabar las garantías que ha reclamado el Partido Social Conservador, como parte del estatuto de oposición y como parte del desmonte del 120, no nos vaya a conducir a crear una institución impropia en un momento, en el cual lo que se requiere es avanzar y garantizar que todas esas funciones asociadas al control fiscal, sean adecuadamente reguladas por la nueva institución que se cree, o por las reformas que se hagan con respecto al control fiscal.

Muchas gracias señor Presidente.

Le estaban pidiendo una interpelación señor Ministro.

Si me estaban pidiendo una interpelación el Representante Garavito y la Representante María Izquierdo.

Interpela el honorable Representante

Rodrigo Garavito.

Es simplemente, señor Ministro voy a ser muy breve, para resaltar la intervención suya en el sentido de coincidir con el Editorial del Informe Financiero de Contraloría y reiterar de una vez más las coincidencias suyas en el análisis, que por primera vez se hizo mención a la consistencia, al objeto del tribunal, hay un hecho muy disiente es que queda flotando en el ambiente que así sea aprobado en la primera vuelta, de que no es lo más óptimo, ni es lo mejor, cosa distinta a los acuerdos políticos a que se llegan con el Partido Conservador. Simplemente quería dejar esa constancia y segundo para que no quede la menor duda que el señor ponente sin intervención de nadie fue quien pidió que se debatiera el artículo 107 y ningún Representante intervino a hacerle esa solicitud, simplemente quería dejar esa constancia para que no queden malos entendidos al respecto.

Muchas gracias.

Tiene la palabra el Representante Fabio Salazar.

Honorable Representante María usted iba a pedir una interpelación al Ministro. Ah, bueno en seguida del Representante Salazar.

En uso de la palabra el honorable Representante Fabio Salazar Gómez.

Señor Presidente, señor Ministro, distinguidos colegas: Mi intervención señor Presidente va a ser muy breve, simplemente para explicar la posición y mi voto dentro de este tema, que ha sido materia de mucho comentario dentro de la opinión nacional.

Yo señor Ministro y señor Presidente, voy a votar desde luego afirmativamente el Tribunal de Cuentas en esta primera instancia, para que en la segunda vuelta no se me diga que fui ilógico en la posición que voy a tomar aquí esta tarde, pero considero que la que no es lógica es la manera procesal, como desde hace mucho tiempo y desde el siglo pasado se vienen estableciendo los procedimientos para evacuar las leyes, llena de una serie de obstáculos que van dilatando los temas hasta hacer completamente nulatoria en muchas oportunidades la acción legislativa, no sólo sobre este tema, sino sobre el artículo segundo de la reforma constitucional voy a hacer mi intervención en la segunda vuelta, porque tengo serios reparos sobre esta situación, yo no dejo de entender señor Presidente que temas que son vertebrales en una Constitución indiscutiblemente tienen que emanar de una voluntad política y no es el criterio del señor Contralor, ni de unas cuantas personas en que deba primar y seguramente que tampoco el mío, sino que estamos viviendo una etapa histórica del mundo contemporáneo, donde tenemos que ir cogidos de la mano, todos los que son voceros de la opinión y que se instalan dentro del poder público. Como lo decía mi colega Darío Martínez, este pleito es una cosa juzgada, porque fue materia de mucha controversia entre 1920 y 1930; aún después de haber venido la Misión Kemmer porque las administraciones conservadoras tuvieron muchos tropiezos, por haber entendido mal la Ley 42 de 1923 y llegaron los contralores a convertirse también en administradores,

por eso es por lo que traía por segunda vez la Misión Kemmer de 1930 cuando el doctor Olaya Herrera, hubo más adelante de elevar a canon constitucional en el Acto legislativo número 1 de 1945, la norma que le prohibió a la Contraloría intervenir en los aspectos administrativos porque ya habían los antecedentes de haberse convertido en cogobierno, por un mal entendido de la interpretación de una ley que era nueva que no tenía antecedentes en nuestro país, que había nacido en Inglaterra, que se aplicó en 1918 en Estados Unidos, en 1920 en México y que luego en 1933 como copistas que somos la trajimos aquí, obviamente yo no creo que esté completamente liquidada la controversia en que si lo uno es lo mejor que lo otro, porque también si miramos hacia Suramérica, Argentina, Brasil y Uruguay tiene el Tribunal de Cuentas con muy buenos resultados. Frente a la propuesta que hace el Senado de la República y valga la pena decir que el doctor Durán Dussán, pasó en su ponencia como un rayo de luz por un vidrio sin tocarlo ni mancharlo, porque si ustedes ven no encuentran allí absolutamente ningún argumento que nos convenga ni sobre lo uno ni sobre lo otro. Entonces yo entiendo que esto tiene que nacer de una voluntad política, yo no soy enemigo del Contralor, yo creo que lo que ha fallado es que la Cámara de Representantes ejerza sus funciones de verdadero fiscalizador ante el Ejecutivo dentro de la filosofía de las ramas del Poder Público, que yo recuerde la última vez que se citó un Contralor para un debate lo hice yo al doctor Julio Enrique. Escallón, frente a una problemática de grave crisis por la que atraviesa Idema, cuando más de 300 cooperativas habían quebrado y estaba sumida la institución en un tremendo despilfarro, pero aquí hay el temor, el miedo, por la misma mecánica que se ha ido introduciendo en el clientelismo, lo decía el Representante Motta con mucha propiedad: Ya los partidos no somos los vehículos válidos de interrelación entre el pueblo y los poderes públicos, al menos hoy no hay confiabilidad, al menos no nos creen, porque ni siquiera en el campo de la moralización del país la clase política se pronuncia y las situaciones de ilegitimidad van creciendo todos los días a la sombra de nuestra indiferencia, de manera que yo creo que hay un conjunto de factores que hay que analizar y como yo lo dije en la oportunidad pasada, si uno estudia y busca bien el sentido y el propósito de estos entendimientos de partido, lo que se trata es de corregir el tono moral, lo que el doctor Alvaro Gómez Hurtado hace mucho tiempo viene diciendo, que campea la inmoralidad por todas las ramas del Poder Público, incluyendo la de nosotros, por nuestra conducta de omisión o de silencio y que lo que se trata es de levantar el tono moral, en eso estoy de acuerdo con el señor Ministro, en que este es un tema medular, porque va a corregir una situación que es la que permanentemente los franco-tiradores están apuntando cuando nos ven como a tiro de jabalina todos los días al Gobierno, a la Rama Judicial, al Congreso en una especie de anarquía, cuando el Congreso se va contra el Consejo de Estado y el Consejo contra la Corte, la Corte contra el Congreso porque como decía alguien estamos en poder de la legislación de los jueces, que son los que están con sus doctrinas desde la cúpula, pues en este momento por una crisis constitucional e institucional dirimiendo desde lo ejecutivo y lo legislativo todas las cosas del derecho público. Yo entiendo que las instituciones son suficientes, que los que son insuficientes son los hombres, en la Contraloría hay mucha tela para cortar, hay mucha cosa por hacer y como bien lo dice el doctor Abdón Espinosa Valderrama, estamos mirando el problema por otro lado, el problema es de los hombres, no es de las instituciones, entonces si es de el elemento humano el que ha caído en una gran lacitud moral, lo que tenemos es que tratar de escoger unos correctivos independientemente de que deba ser un Contralor o tres o cinco, la multiplicidad de las personas no va a corregir el lastre que nos está cobijando en el país, empecemos a corregir el tono moral y todas las cosas se van desprendiendo con rectitud y con eficacia frente a la problemática nacional; pues bien en cuanto al tema ya concreto del aspecto jurídico, yo entiendo que pluralizar la Contraloría no es una solución; puede ser que de aquí a que llegue la segunda vuelta yo cambie de criterio; que a mi me convengan los argumentos; no son posiciones irreversibles las que debemos tener los políticos sólo cuando tocan con los principios y valores, desde luego son matrices modificables, pero si encontramos un mecanismo viable donde participen no todos los partidos, porque todos los partidos y no el bipartidismo, porque asistiendo como estamos a una pluralidad de masas, a una cultura de masas en el estado contemporáneo, tenemos que sacar del ancestro nacido del 57, la concepción puramente bipartidista que terminó en unipartidista y de la cual ha nacido toda la pluralidad de políticas contemporáneas.

La unión del Partido Liberal y del Partido Conservador oficialistas dio nacimiento al MLR, dio nacimiento a la Alianza Nacional Popular, porque cuando los partidos se van entregando puramente al aspecto del burocrático, del clientelismo como se dice ahora, se van olvidando las esencias ideológicas de lo que se queja nuestra juventud en estos momentos. Estamos viendo que la subversión pide canales de comunicación y de participación, todos sabemos cómo nació el M-19, fue un producto nacional, nacido del bipartidismo, donde se sumaron nuestras ideologías

a tal extremo que lo mismo da sentarse allá que sentarse aquí y en eso no estoy en desacuerdo con las críticas al doctor Ricardo Rosales, porque no, he podido ver desde 1957, cuál es la diferencia entre el Partido Liberal y el Partido Conservador en el fondo doctrinario, porque estamos peleando y eso es lo que estamos haciendo en este momento, en si debe ser plural o debe ser circular la Contraloría, pero porque la buscamos así no nos digamos mentiras, porque hay unos grupos, unos partidos, unas opiniones y unos voceros que se sienten marginados de la cosa pública cuando tienen igual derecho que nosotros a pedir la representación en proporción a la opinión ideológica que está representando, y la subversión tuvo sus inicios en el bipartidismo, no encontraron más canales que fueron el estampido de las metralletas, para hacerse oír, porque no había otra manera que se les escuchara en forma positiva, entonces yo creo que la Constitución tiene que hablar es de la representación de los distintos voceros de opinión que hay en el Congreso y está mal redactado eso de la Procuraduría que tiene que ser bipartidaria, o sea de dos partidos y estoy de acuerdo con la proposición del doctor Garavito, desde luego porque él en el fondo, pues ataca la Corte de Cuentas, pero sucede que con esa proposición le está dando es vigencia, porque está diciendo que debe ser en representación de los partidos, si mal no recuerdo la proposición y desde luego yo creo doctor Garavito, que esa representación de acuerdo con su tesis, debe comenzar por la cúpula, porque no hay razón a que esté más abajo y no esté integrada más arriba, entonces señor Presidente, la norma del artículo 216 que reforma el artículo 59 de nuestra actual Constitución, tiene un aspecto que el mismo señor Contralor General de la República lo criticaba ayer en "El Espectador", en el sentido de que va a dejar la Contraloría como una entidad minusválida en su control fiscal, porque le está costando nada menos, no sólo costando con una redacción tímida, sino imperativa cuando le dice que no podrá tener injerencia en lo relativo a la gestión del gasto y a la economía del gasto, estoy de acuerdo que lo ponga en cuanto a la economía del gasto, pero no en cuanto a control de resultados, porque entonces qué es lo que va a hacer la Contraloría, ya los hemos escuchado en lo que se refiere a Cerromatoso a Cerrrejón a Papelcor, los miles y miles de millones y en las multinacionales en general, que al aprobar nosotros esta disposición, estaríamos recortándole la función fundamental de comunicar a la opinión cómo los ingresos del pueblo se están gastando en la inversión, porque yo me atrevería a decir señor Presidente que en todos los gobiernos que me ha tocado presenciar desde este Congreso, el despilfarro del ingreso público ocupa un porcentaje muy considerable, frente a la efectividad de los programas proyectados y por eso digo que aquí lo importante que campea en la Constitución que es buena, que tiene cosas buenas y que con artículo, con las modificaciones al artículo 218, va a permitir adaptarla a la realidad de las circunstancias y de los hechos de los tiempos modernos, porque yo le preguntaba a un ex Presidente por qué habían hecho las leyes en 1930 antes y después, con esas minucias para poder pasar las leyes por el Congreso, que parecía como si estuvieran interesados en poner toda clase de talanqueras para que hubiera una soberanía por otros aspectos y no se pudiera llegar a la solución de los problemas de tipo social y él me contestaba que eran problemas de la época, problemas de comunicación, problemas de información, que se venían a caballo al Congreso, entonces se citaban muy de vez en cuando, por eso tenían que dilatar esos procesos como sucedió con la ley sobre el patrimonio en el sociedad conyugal del doctor Olaya Herrera que demoró dos años, con ilustres juristas debatiéndola y aprobándola, pero en estos momentos la Constitución tiene o va a abrir esa compuerta con el artículo 218, no sólo de la participación del pueblo a través de la asamblea constituyente, del referéndum, sino también con una serie de reconocimientos en el sistema democrático de participación que le hace el pueblo a los grupos de producción, a los grupos de trabajo, a las universidades y a los grupos políticos que no tienen representación o no alcanzan a tener representación en el Congreso, para presentar las iniciativas a las Cámaras legislativas, eso no es que hayamos conquistado todo, pero sí son unos grandes avances y sobre todo que vamos a establecer unos canales más expeditos para que por allí puedan presentar las iniciativas de tipo legislativo y de tipo constitucional, de manera honorables Representantes que yo quiero dejar mi constancia en estos términos.

Porque considero, que no es el cambio de una persona, ni multiplicar una Contraloría por tres o por cinco la solución; yo creo que la solución es dejar ese temor reverencial que tienen los Parlamentarios para reglamentar la función de la Contraloría, por el afecto que seguramente los vincula a muchos al que circunstancial y temporalmente esté desempeñando esas funciones, por qué no inhabilitar también al Contralor como se inhabilita a los Parlamentarios por ejercer algunas funciones o como se prohíbe la reelección de los que han sido presidentes, por qué no también establecer que quien sea Contralor queda en un tiempo prudencial como lo dice el doctor Abdón Espinosa Valderrama inhabilitado para desempeñar determinadas funciones de tipo electivo o gubernamental y por qué no reglamentar minuciosamente que no lo hemos hecho, aprobamos aquí para

elegir al doctor Aníbal Martínez en otro momento de crisis; posteriormente a la Contraloría del doctor Evaristo Surdiz, porque esta crisis se ha venido registrando, como lo decía el señor Ministro, pero no se ha podido solucionar, presentamos una ley la del 20 del 75, estableciendo la Carrera Administrativa, la estabilidad del empleado, los cursos de ascenso que hoy vemos que entra un abogado a la Contraloría ha ganarse 150 o 120 mil pesos y hay abogados que llevan 19 años ganándose 49 mil pesos, por qué esas injusticias, pues yo creo que porque no hemos reglamentado y por qué las Contralorías o los Contralores, no éste, sino todos los que han existido no se han preocupado por cumplir la ley que aquí aprobamos y debatimos largamente, taponando todas las posibilidades desde el despilfarro hasta llegar a establecer normas que recuerdo en esta misma Comisión incluimos, en el sentido de que debería el Contralor objetar los gastos superfluos, innecesarios y excesivos que sumados todos dan más de lo que efectivamente invierte el Estado, y nosotros lo dijimos en ley y ahora por constitución lo estamos diciendo al Contralor y a la Contraloría, que cuidado con ir a tener injerencias en la eficiencia y en la economía del gasto, o sea que tapen, tapen, gasten, gasten y el Contralor de simple espectador apenas analizando fríamente unas cuentas numéricas legales presentadas en unos papeles, detrás de las cuales están unas situaciones que no podría el Contralor ir a practicar inspecciones oculares para ver si una medalla que pusieron la hicieron de bronce, cobre, de oro de 18 kilates o de 14.

De manera que en esto honorables Representantes quiero dejar mi posición muy clara, dentro de la crisis moral que vive el país, esta es una institución que merece todo el análisis de fondo, porque la vieja querrela del derecho público existe más que todo en la manera de control de los poderes políticos, esa es la tesis de Montesquieu esa es la tesis que tienen otros tratadistas, de remplazarla por el poder de decisión por el poder de ejecución y por el poder de control, donde quepan todas las entidades porque según nuestra Constitución, la Contraloría y la Procuraduría son unos hijos expósitos, dizque no caben en la ejecutiva, ni en la legislativa, ni en la judicial y a medida que la complejidad de los problemas del mundo moderno se van multiplicando, seguramente que aparecerán otras instituciones que es necesario encarrillarlas dentro de unas denominaciones de derecho público, más modernas y más actualizadas a las circunstancias sociales, al tecnicismo que ha avanzado tanto y a la ciencia moderna.

Quiero señores Representantes y señora Presidenta, que se entienda que esta intervención mía es para dejar clara la posición que tengo sobre qué es la Contraloría en estos momentos y sobre lo que se debe hacer de mucho en el futuro; yo voto positivamente la Corte de Cuentas, porque nos mangonean con el tiempo y si estuviéramos bajo los términos de la Constitución que estamos reformando, lo que estamos haciendo no tendríamos esos afanes porque en enero podríamos continuar, porque esa Constitución de ahora también establece que cuando pase a segundo debate un proyecto se puede suprimir, se puede enmendar, se puede adicionar y evitarnos este sistema anquilosado, de que tiene que por el cambio de una coma, venir de aquí o volver al Senado, entonces ese solo hecho está demostrándonos que esta Constitución es muy importante, porque va a agilizar y nos va permitir concretar nuestras concepciones sociales, económicas, jurídicas, ideológicas y políticas, sin necesidad de las trabas a que hemos venido asistiendo anteriormente; yo entiendo que aquí se están plasmando una serie de modificaciones muy importantes, muy de fondo, aquí en esta Comisión hay ahora una juventud de gran voluntad, estudiosa, que puede que de pronto caiga en un terreno de dilaciones por explicar mucho y ser muy reiterativa en ciertos conceptos, pero que nos está trayendo ideas nuevas, muy importantes porque ellos están en comunicación con lo que la gente joven está alejada de nosotros, está pensando, alguna vez el doctor Carlos Lleras Restrepo explicaba que su cátedra de economía y hacienda pública en las universidades, se debía no tanto por lo que enseñaba, sino por lo que aprendía de sus alumnos que estaban en más contacto con la actualidad del momento.

Con mucho gusto.

Interpela el honorable Representante Jesús Ignacio García V.

Muchas gracias señora Presidenta: Sí honorable Representante, es para leer una constancia que tiene mucha relación con lo que usted ha expuesto en el curso de este debate, evidentemente este tema del control fiscal ha sido tocado por el texto de la reforma constitucional y la verdad es que el debate sobre el particular apenas comienza y es indispensable que tanto el Congreso como la opinión pública adelanten una amplia controversia para que de allí salgan conclusiones claras en virtud de las cuales podamos con los suficientes elementos de juicio decidir si, evidentemente es mejor la Corte de Cuentas o el actual sistema de la Contraloría General de la Nación. Como hombres que estamos siempre dispuestos a la controversia y al examen de las ideas un grupo de Congresistas liberales hemos suscrito una constancia en la cual fijamos nuestra posición en relación con este artículo 16, donde explicamos que la votamos en la primera vuelta, pero al mismo

tiempo dejamos consignadas una serie de inquietudes que esperamos sean tenidas en cuenta en los debates que deben comenzarse a realizar en la próxima legislatura en el Senado de la República y como usted está, honorable Representante entre las personas que suscriben esta constancia, por eso he querido abusar de su generosidad y de la de la Presidencia, para interrumpirlo y darle lectura. La constancia dice así: Los suscritos Representantes a la Cámara, dejamos expresa constancia que no estamos de acuerdo con el artículo 16 que establece la Corte de Cuentas en lugar de la Contraloría General de la República, dispuestos como estaríamos a votarlo negativamente, no lo hacemos porque ello nos implicaría imposibilitar el estudio del tema en la segunda vuelta del trámite del proyecto, conllevando la eliminación de la Contraloría, a nuestro entender la Corte de Cuentas es una institución obsoleta, e institucionalizándola iríamos en contravía de las modernas tendencias de la fiscalización administrativa que aconsejan la unidad, de dirección y orientación en el ejercicio de la función fiscal. El órgano colegiado diluye las responsabilidades y puede acarrear en caso de discrepancias políticas entre sus miembros el entramiento de tan importante función, o prestarse en ciertos eventos a los encubrimientos recíprocos fundados en motivos de solidaridad partidista, llevando la existencia de posibles conspiraciones de silencio y trayendo el desmoronamiento administrativo.

Igualmente estamos en desacuerdo con la prohibición de la injerencia del órgano de control fiscal en la eficiencia del gasto público, en consecuencia proponemos, la no reelección del Contralor, la revisión profunda de los mecanismos de control fiscal e implantación de la Carrera Administrativa en todos sus cargos, excluyendo los del nivel directivo y las demás medidas que tiendan a la tecnificación y modernización del control fiscal. Todas estas cuestiones deben ser ampliamente debatidas por el Congreso y la opinión pública, de ahí que queramos, que con nuestra conducta contribuir a abrir tan trascendental debate nacional. La constancia está firmada por los Representantes Fabio Salazar Gómez, Darío Martínez Betancur, Guido Echeverry, Ernesto Lucena Quevedo, Jairo Ortega Ramírez, Jaime Arizabaleta Calderón, César Pardo Villalba, César Pérez García y el distinguido Representante Ricardo Rosales Zambrano. Entonces con esta constancia señor Presidente y honorables Representantes, queremos fijar una posición en virtud de la cual, lo que estamos buscando es que el país y el Congreso adelanten un debate profundo sobre el problema del control fiscal en Colombia. La opinión nacional está pendiente de este tipo de controversias, por consiguiente nosotros con toda responsabilidad debemos proceder a pronunciarnos sobre ellas, de ahí que queramos que en la segunda vuelta de trámite del proyecto de acto legislativo, cuando ya haya transcurrido el tiempo suficiente, para poder sopesar las razones en favor o en contra de la Contraloría o el Tribunal de Cuentas, tomemos una decisión definitiva que verdaderamente consulte como manda la Constitución el verdadero interés de la Nación.

Muchas gracias honorable Representante.

Nuevamente el honorable Representante Fabio Salazar Gómez.

Si señora Presidenta: Ya para terminar sintetizo mi intervención que como anuncié va orientada a explicar la posición de mi voto, voto señora Presidenta el Tribunal de Cuentas en esta oportunidad, para que tengamos todos la oportunidad de aprobar la reforma constitucional en la segunda.

Muchas gracias señora Presidenta.

Había solicitado el uso de la palabra la Representante María Izquierdo, pregunto si quiere hacer uso de ella, por favor.

Tiene la palabra María Izquierdo.

Si señora Presidenta: En realidad el señor Ministro nos ha dicho en reiteradas ocasiones de la necesidad de que dos, o cinco, o diez o veinte Parlamentarios, no seamos los culpables de que la reforma se empantane, por eso señor Ministro estamos en un tono bajo, en un tono calmado, pero esto no quita para dejar unas constancias de importancia, sobre la responsabilidad del Senado, hasta ayer notamos con Héctor Helí, cómo en el artículo sexto, podían los Ministros hasta de Defensa tener carta de naturalización de otro país, que tal esa, de golpe nosotros con el Ministro, con carta de naturalización de Venezuela del Ministro de Defensa eso son nuestros Senadores, unos irresponsables, no se dieron cuenta que aprobaro eso y así, si vamos al contenido de la reforma señor Ministro, eliminan la Contraloría, pero siguen nombrándola en varios de los artículos, es una reforma constitucional mal redactada, sin embargo, señor Ministro en aras de lo que usted llama amistad con el Gobierno barquista, nosotros mantenemos una posición, por eso era que mi candidato a Contralor era usted; imagínese, usted quiere acabar con la Contraloría y nos viene con cartas de Rodolfo González, no nos interesa Rodolfo González aquí, Rodolfo González es veleidoso, barquista, es muy amigo del Presidente Barco y Santandereano a su manera, mínimo ya está de veleidoso también, despersonalicemos el debate, lo vamos a despersonalizar y a decir una serie de verdades señor Ministro.

Señor Presidente Jairo Ortega: Si la Cámara de Representantes ejerciera su función fiscalizadora, si

el Senado de la República, estos señores que hay de Senadores, ejercieran su función fiscalizadora, no le tendríamos miedo a este engendro que quieren crear en el artículo 16, como es eso, que se le quita al Contralor al futuro Tribunal de Cuentas la posibilidad de revisar la situación de racionalización de gasto público y la situación de economía, le voy a poner ejemplos claros; tendrá la Cámara de Representantes la posibilidad de revisar la situación del café y del Fondo Nacional del Café con la seriedad que lo ha venido haciendo la Contraloría General de la Nación, hubiéramos podido desenmascarar al señor del BCH, que con el dolor del Gobierno Nacional lo desenmascaramos, gracias a unos documentos que conseguimos en la Contraloría y en la Procuraduría General de la Nación, hubiéramos podido tener un debate de tanta importancia sobre los bonos de valor constante los BVC famosos, provenientes del Fondo de Seguridad de Pensionados del Seguro Social, sino tuviéramos documentos y conceptos de la Contraloría, donde dejaban entrever el manejo económico en forma errada en el IFI, en forma errada en el propio BCH, donde se le cerró las puertas a la Contraloría. Todo esto nos demuestra señor Presidente, la necesidad de fortalecer el órgano fiscalizador, y de no permitir esta clase de micos que nos quieren hacer traer aquí, la sola gestión técnica, como se pondrían de felices los del debate del Galeón, será que es un castigo lo del debate del Galeón, será que es un castigo por lo del BVC, quienes estuvimos estudiando lo del BVC durante tres, cuatro meses en varias comisiones.

Entonces señor Presidente no le aprendamos las mañas a los Senadores, que ya le iban a dar carta de naturalización a los Ministros en otro país, no daban la posibilidad de decir que los Representantes, Senadores y Ministros de Estado, no podían tenerla, así andan de mal los Senadores, claro que obviamente como el ponente es samperista, yo creo que el doctor Samper en ese artículo sexto lo que quería era de una vez darle el visto bueno a su amigo el doctor...

...que se nacionalizó en los Estados Unidos. Señor Ministro yo firmé una constancia, que la van a dejar en plenaria, no se si de aquí para allá los que firmaron se sostengan, porque es que en la Cámara los veleidosos barquistas nos dan a todos, se nos olvida que el doctor Barco lleva tres años, que ya se encuentra con nosotros y se le olvida el nombre de todos, pero la Cámara ya está olvidando eso, me va a tocar recordárselo en la plenaria a mí, cuando yo firmé señor Ministro, había 83 firmas con la mía, de golpe no vamos a quedar sino tres, pero esos tres votos seguro que van a ser negativos al Tribunal de Cuentas; me sostengo a mi voto negativo al Tribunal de Cuentas, apelo de la proposición que Tiberio Villarreal y Héctor Helí Rojas dejaron, porque uno debe tener carácter, si firmamos, hacer lo que eran nuestros viejos, que si firmaban con una cruz, se sostenían sin necesidad de poner el número de la cédula, le está faltando carácter al Congreso y especialmente a la Cámara, para no olvidar que no podemos ser mandaderos de un Senado que se ha venido anquilosando, que demostró su incapacidad al pasar una reforma como artículos como el sexto. Despersonalizado el debate Ministro, sólo voy a dejarle a usted y al doctor Ortega y a la honorable Comisión, una serie de interrogantes que sirvan para clarificar circunstancias, señor Ministro, señor Presidente y compañeros, nos hemos encontrado especialmente en la inversión extranjera, con unos balances irreales, donde si no existiera una auditoría financiera en la Contraloría General de la Nación, nos veríamos abocados a estar confiando en los famosos amigos auditores externos que hacen y deshacen en este país a espaldas del Congreso. Yo pertenezco a la Comisión Económica y me he podido dar cuenta de qué manera, quienes invierten los recursos llegan al país, llamados por el Gobierno a invertir, nos dan tratamiento de tercera o de cuarta, aprovechando que nos traen unos recursos que el Gobierno ha calificado de recursos importantes y frescos, por eso señor Presidente no podemos aceptar en ningún momento que el artículo 59 de nuestra Constitución Política, pueda desaparecer y quitarle a la Contraloría esa posibilidad de hacer un balance técnico sin que tenga injerencia la parte administrativa, pensando en la nacionalización del gasto público.

Señor Ministro, doctor Ortega, señores Representantes a la Cámara, sin quererlos demorar piensen ustedes por ejemplo la situación de Ecopetrol, que monstruo ese que hemos creado en Ecopetrol; allí hay unos negociantes que no tienen color político, son con el Gobierno que venga, allí están incrustados en Ecopetrol, el día que no tengamos la posibilidad de una Contraloría, que haga el análisis del gasto público, el análisis de los balances, el análisis de la gestión económica, ese Ecopetrol, los vende patrias de todos los gobiernos que no son ni liberales, ni conservadores, sino unos grandes avivatos, terminan con este país. Yo tuve en mis manos una serie de contratos de Ecopetrol y francamente usted sabe muy bien que no la voy con los señores comunistas en este país, soy una persona de centro absolutamente y tengo que hallarle la razón, cuando tildan de vende patrias a más de uno en este país, a la economía nacional.

Por eso hoy en día en las universidades, cayó tan mal en los círculos universitarios, de los cuales yo también formo parte, como forma parte mi hija, me decía: qué es eso que ustedes todavía están pensando

en la paridad, cuando aquí lo que estamos viendo es que el país se nos está acabando y no tenemos mentalidad de liberales o conservadores, sino querer a nuestra patria, sin ningún distingo político".

Por eso es que es grave, toda esa situación, por qué, porque los jóvenes en este país están pensando en esto que estamos pensando nosotros, en una gestión económica pésima, en una serie de avivatos que están en todas las entidades, BCH, en Carbocol, en Ecopetrol, donde no tengamos una Contraloría, que haga el análisis racional de ese gasto público y de los balances y de la gestión económica, vamos a tener toda clase de problemas más graves que los que tenemos ahora. En el siglo pasado existió el Tribunal de Cuentas, yo tuve en mis manos el informe de ...

... y se ha llegado a la conclusión de que el Tribunal de Cuentas no es, para la época moderna y menos para un país como el nuestro inmensamente rico, pero inmensamente lleno de avivatos, entonces nuestro Estado moderno con unas Cámaras debilitadas ante la opinión pública, porque si ustedes, cualquier Representante plantea un interesante debate sobre Carbocol inmediatamente no falta el titular de prensa que diga, Representante tal le ha tomado inquina a ese maravilloso Gerente de Carbocol o de Ecopetrol o del BCH, entonces la gestión fiscalizadora de la Cámara casi no existe y por ende el señor Ministro con mucha claridad, sin intervenir a fondo sobre la gestión fiscalizadora del Congreso, dice muy claramente que los únicos documentos confiables sobre gestión económica los tiene la Contraloría, yo diría doctor Ortega sin querer ser dura con nadie hoy acá, el Congreso es un convidado de piedra a los grandes pícaros de este país, yo no quiero juzgar a nadie, ni decir nombres, no me quiero meter con nadie en particular, quiero como le ofrecí al Ministro bajar el tono, pero cuántos Ministros de Hacienda de todos los gobiernos han sido delegados o altos funcionarios de la banca internacional prestamista y después llegan aquí de Ministros a tratar de buscar esos empréstitos sin siquiera declararse impedidos, por eso necesitamos una Contraloría fuerte, porque es que con pena del doctor Gaviria, él es un hombre honesto y bueno, pero yo tuve problemas con tres Ministros de Hacienda porque les pregunté: Acaban de llegar ustedes de ser funcionarios del BIC, o viceversa apenas salen Ministros de Hacienda, los nombran en el Banco Interamericano de Desarrollo y en las grandes entidades, será bueno eso para el país, será que nuestra juventud que nos está escuchando, que ya se pronuncia contra el Fondo Monetario Internacional, que se pronuncia sobre todo esto lo ve con buenos ojos? Y si uno llega a decir tal Ministro no debiera estar de Ministro, dicen es una posición personal, el pobre Parlamentario carece en este momento de medios de comunicación para hacer valer su función fiscalizadora, por eso no tenemos sino la posibilidad de mantener una Contraloría fuerte; yo estoy de acuerdo con que no se reelija al Contralor, estoy de acuerdo con inhabilitarlo para que se eviten situaciones graves, pero yo si no puedo estar de acuerdo con que lleguemos a un retrógrado Tribunal de Cuentas, donde los vende patrias hagan fiestas con los contratos en este país.

Yo tenía unas palabras mucho más fuertes, señor Ministro, sobre lo que es el talante barquista, uno le aguantaba a Barco que no conteste las llamadas, uno le acepta al Presidente Barco que se haya olvidado de la tierra y de las gentes que lo eligieron, cuando uno llega allí la gente le pregunta qué pasó con la carretera tal, qué pasó con la obra tal, si usted es muy amigo del Presidente y a uno le toca responder que la realidad es que no ha habido respuesta, estamos tratando señor Ministro de sacar una reforma con un talante que no ha sido bueno para el país, porque todos los Ministros a excepción suyo se copiaron del doctor Barco, no contestan las cartas de fiscalización, uno manda a preguntar un contrato a Ecopetrol y que ese señor Chona que había, qué señor tan bravo, porque uno preguntaba por un contrato y éste si es que ni siquiera pasa al teléfono; yo hablaba mal de Chona y me tocó decir que era mejor Chona que esto que llegó, porque yo tengo en Casanare una serie de responsabilidades y pregunté los contratos de asociación y una serie de contratos donde prevén inversión extranjera y en unas condiciones espantosas para el país, pasé mi cuestionario y este es el momento que no me contestan; entonces por eso señor Ministro, es que a usted le ha tocado muy pesado, muy pesada la situación de sacar esta reforma, desde palacio señor Ministro, a la Secretaría General a mi gran amigo el doctor Montoya, yo no llamo ya, de ese tripode que llamaban sanedrín, yo no, no, no soy capaz de volver a nombrar aquí el sanedrín para no herir susceptibilidades de nadie, pero llama uno a palacio porque hace unos días en Tasco se deslizo un cerro, se llevó unas casas y estábamos en emergencia, y se me ocurrió que existía la Presidencia de la República y llamé, casi nos lleva el cerro a los que fuimos a llamar y no han contestado la llamada de la Presidencia; entonces señor Ministro se a vuelto el poder en este país una concentración de datos y demás en la Presidencia de la República, de castigos, por eso yo no estoy de acuerdo señor Ministro en que se tomara el nombre de Rodolfo González, porque él es al fin y al cabo barquista, se trata de posiciones personales nuestras, de quienes ejercemos la función de fiscalización, de quienes no aceptamos señor Ministro, que se llame a un Viceministro, a un Ministro y no nos pase al teléfono, sea liberal o con-

servador, en quienes elaboramos una carta de cuestionario sobre una función económica o de inversión de gasto público, y no se nos responde con el debido respeto a nuestra investidura; es que eso es lo que se está perdiendo en este país; a nosotros a cualquiera de nosotros se nos irrespeta por cualquier medio de comunicación con toda clase de títulos y cuando vamos a cumplir nuestra misión fiscalizadora, el mismo Gobierno nos cierra las puertas; entonces señor Ministro, en lo de la Contraloría soy clara, porque me parece que al Gobierno Nacional, a éste y al pasado acendrado más en éste, todo lo que le ha tocado a usted, para sacar esta reforma, le falta colaboración con el Congreso; oígame bien no burocrática yo tengo 30.000 votos a base de mi voz o de mis pequeños o modestos conocimientos, pero colaboración con un Congreso, respeto a un Congreso, respeto a lo que aquí decimos, respeto a nuestras exigencias de orden fiscalizador, por eso no voy a votar el Tribunal de Cuentas y es muy clara mi posición, señor Ministro en su Gobierno, en nuestro gobierno Boyacá, perdió a Cementos Boyacá en manos de unos señores y de una Transnacional la Golden Bank Financiera Agraris de Suiza en la forma más descarada, dimos todas las voces de alerta y siempre nos miraban, a no esos mocositos de Boyacá, ahí tenemos el problema Boyacá, pues se reunieron en París y en Estocolmo, los señores de la Empresa Suiza, se repartieron con unos avivatos de Boyacá y regalaban las acciones que valían 20.000 millones, las regalaban en 700 millones y nada pasó, la Golden Bank Financiera Agraris de Suiza, la multinacional más poderosa, en Latinoamérica entera y en Europa, se quedó con nuestro Cementos Boyacá, no se entiende de nada, por qué, porque el Parlamentario no puede hacer nada, tuvimos en vista de que "El Tiempo" y "El Espectador", en ese momento, más "El Tiempo", no nos quiso publicar nada cuando tuvimos que sacar de nuestras dietas parlamentarias, cada uno 120.000 pesos y pagar media página en el periódico "El Tiempo" diciendo y de la moral qué, un Gobierno sordo absolutamente sordo, ahí tenemos un debate todavía en plenarias que no lo hemos podido hacer, por eso respaldo a la Contraloría, por eso necesitamos unas contralorías departamentales fuertes, necesitamos unas contralorías que no le teman en ningún momento a hacer el análisis sobre la racionalidad del gasto público, sobre la inconveniencia o conveniencia de una gestión económica, señor Ministro, con el alma de boyacense, con un temperamento como el mío, yo si le quiero decir a usted, que esta reforma tiene un título, Gaviria, no más sino usted, porque desde aquí le digo al Presidente con el amor que le tengo que se ha equivocado en tratar a la Cámara de Representantes, para no tener que decirlo en plenaria, en creer que solamente de Senadores está lleno el Congreso, aquí hay Parlamentarios que tenemos la posibilidad de llegar al Senado, pero preferimos elegir uno de esos viejitos mafiosos, entonces señor Presidente; que nos respete y así hemos estado todo este tiempo; Senadores que después de que salen elegidos no vuelven a mirar a los Representantes, entonces esta reforma se llama Gaviria, entendido, entonces, no es lo que se decía que la reforma Barco, hay perdóneme, con unas excepciones, con unas excepciones, sí, ya voy a terminar y lo dejo, si Representante Rodríguez.

Un poco menos de lo que tiene usted allá doctor César Pérez.

Nuevamente el honorable Representante Rodríguez.

Gracias con su venia señor Presidente, voy a leer una constancia muy rápida, dice así: Como Parlamentario conservador que sigo las orientaciones del Movimiento Nacional, quiero dejar constancia que no votaré el cambio de la actual Contraloría de la República por una Corte de Cuentas entre otras por las siguientes razones: Primera, de manera sorprendente para la opinión pública se está utilizando la Constitución Política para en el caso de la Contraloría oponerse a la persona del actual Contralor de la República, esto se evidencia entre otras cosas, que la Constitución Política se está utilizando para oponerse a las personas con la figura de la no reelección, segundo, con el cambio de nombre de la Contraloría por el de Corte de Cuentas y el cambio de un Contralor por un Tribunal, no se garantiza el perfeccionamiento de la gestión fiscal, es allí en los instrumentos de vigilancia en donde debe concentrarse el debate, como autorizados dirigentes de la vida nacional lo han solicitado; tercero, la evaluación de la gestión pública, función actual de la Contraloría entre otras, no puede ser cercenada para que dicho ente se limite exclusivamente al control técnico, abolir la función evaluadora no significa otra cosa distinta, que limitar el derecho que los colombianos tienen de conocer el adecuado manejo de los recursos públicos; cuarto, prohibir la reelección del Contralor General de la República, sería la figura indicada para acabar con la tan mentada sindicación de concentración exagerada del poder burocrático en manos de quien ostente esa altísima dignidad. Rimada por el Representante Ricardo Rodríguez, gracias señor Presidente.

Nuevamente la honorable Representante María Izquierdo.

Señor Presidente: Ya para terminar, pues si después de notar ese artículo sexto, de que le pueden expedir carta de naturalización en cualquier otro país

a un ministro y ser ministro de nuestro país y ser Senador y Representante, eso es muy grave como andamos de mal.

Quiero decir que hay Senadores muy importantes como William, como el Senador Hurtado, como el Senador Alfonso Jaramillo, pero si hay otros, que francamente apenas los llaman de Palacio, les hace daño el chocolate, como a Víctor Renán que yo lo quería tanto, pero ya vieron ustedes lo mal que nos fue con él, por eso es mi situación; hay un último tema, señor Presidente, que es un poco molesto para mi partido, el partido de la moneda sana, el partido que pretende por evitar poner a funcionar la maquina del Banco de la República y tenemos varias nacionalizaciones como la del Banco Tequendama y la del Banco del Comercio, donde en realidad nosotros podemos seguir señor Ortega, asumiendo todas estas situaciones como partido inconscientemente, si al Partido Conservador no le consultan que va a ir a Palacio su Jefe único, nosotros si quisiéramos que el Presidente Turbay nos hiciera el favor y nos reuniera más a menudo, para que no se tengan sorpresas como la designatura y que sea sobre otros temas como la economía, como algunos otros proyectos, por ejemplo la apertura de la inversión extranjera en el sector financiero y además, que merecen un análisis sesudo de la bancada liberal, porque como lo decía aquí el compañero del Valle, hay una serie de gente joven que a pesar de la disciplina, tenemos otros criterios, sin querer demeritar a nadie, pero con la venia de la Presidencia, es que hasta el momento ha estado tan amable conmigo y que no quiero que se disguste, entonces con su venia señor Presidente, una interpe-lación, va a ser la última con seguridad.

Interpe-la el Senador Hernando Hurtado.

Bueno, en primer lugar quiero agradecerle a la Representante María Izquierdo que haya hecho ciertas diferenciaciones, no pienso tanto en la edad, como en el carácter político de los miembros de un Congreso de la República, fueron pocas las voces que en el Senado, se dieron a sentir; a formular críticas, a hacer formulaciones juiciosas entorno a ésta que yo le llamé reforma, allí hubo algunos Senadores, que se atrevieron a oponerse presentando puntos ideológicos y de principios como la prolongación de la paridad en la justicia, como al famoso voto obligatorio, que querían imponer con intenciones no muy claras a mi juicio, como a la llamada revocatoria del mandato por mecanismos que no iban a ser los más democráticos, como el reformo al juzgamiento de los civiles por parte de los militares después de las amargas experiencias que ha sufrido el pueblo colombiano sobre el traslado de ciertas competencias de la justicia ordinaria a la justicia militar e incluso hubo Senadores que expresaron con mucha claridad la conveniencia de la derogatoria del artículo 28 de la Constitución, el que le da autoridad al Presidente de la República para hacer retenciones por la sospecha de estar turbando el orden público, pero el infortunio de esos Senadores, es que haciendo semejantes observaciones de fondo terminaban diciendo que había que aprobar la reforma. En la sesión plenaria del Senado dije, que conocía a la Cámara de Representantes, pertencí a la Cámara durante tres (3) periodos y sé que hay más independencia de quienes hacen parte de ese órgano legislativo, que hay más capacidad de crítica, pero como lo anotaba en el caso de la ponencia que nos ha traído a la Cámara de Representantes el doctor Uribe, admirable desde el punto de vista de la crítica que le hace a la reforma en muchos aspectos, pero como lo dije, finaliza su ponencia, después de tantos y tan graves reparos solicitándole a la Comisión Primera y seguramente a la plenaria que vote la reforma constitucional, sin corregirle una coma, porque eso es lo que está pasando y eso tiene que ver, que queramos o no, con el espíritu bipartidista, con la creencia; nadie es tan optimista de creer que una reforma constitucional no requiere acuerdos entre los partidos, representados en el Congreso Nacional es obvio, pero hay que ver qué tipos de acuerdos, si es pensando en la democracia, en la ampliación de la democracia, en la apertura democrática que necesita el país, o si es resolviendo problemas internos de cada partido e intereses que no son propiamente los del país. Muchas gracias señor Presidente y honorable Representante.

La Representante María Izquierdo de Rodríguez.

Gracias señor Presidente: Ya no hay ninguna otra interpe-lación. Señor Presidente, es que a mí me preocupa y le dije a Hernando Durán, que obviamente él trató de un esperpento que traían de Palacio, de sacar lo mejor, pero de todas maneras han quedado muchas situaciones discutibles, ciertamente como le reconocí al Ministro, hay cuestiones positivas dentro de la reforma y reconozco y carácter no me falta para decirlo, pero señor Ministro, si le aconsejo a los futuros gobiernos liberales, que presenten sus reformas constitucionales dentro del primer año de Gobierno, porque es que después se aíslan y se les olvida que el Congreso merece respeto, usted por ser un buen Parlamentario, compañero como lo fue con el Senador Hurtado y él sabe la independencia nuestra pues estamos aquí aceptando muchas situaciones por usted mismo, porque en realidad en este Gabinete, la figura sobresaliente es usted, el manejo que le ha dado a muchas situaciones de orden público, el manejo que le ha dado a la clase política, pero a veces creo que también en Palacio y algunos Ministros se

les olvida que no pueden descargarse totalmente en usted y en el Presidente Turbay, para pasar estas reformas, y por último señor Ministro, decirle muy claramente que voy a intervenir para anunciar en la plenaria mi voto negativo; creo que cuando uno da una firma no puede echarse atrás, porque se debe tener carácter, con pena de mis compañeros Senadores, los acompañé durante el debate de la primera, durante mucho rato y les hacía algunas observaciones que hicimos con Héctor Helí Rojas Jiménez y algunos otros Parlamentarios, a ese artículo sexto, por ejemplo, de que se le permitía la doble casi nacionalidad a todo el mundo, eso es un peligro y no puede seguir en un país como el nuestro, pero bueno ese es el folklore, entonces los Senadores me decían después, en la segunda vuelta: María, es también peligroso para el país; y como decía Elvira Cuervo de Jaramillo, ayer, tampoco nos ha quedado claro que después se institucionaliza la tesis que nada de lo que pasó aquí puede volverse a modificar y empezamos nuevamente dándole al país una situación de anarquía y confusiónismo dentro de las tesis de sus partidos y dentro de las Comisiones Primeras Constitucionales, entonces señor Ministro si le pediría a usted, muy claramente que mantenga su posición que ha mantenido en cuanto a la Contraloría, si no lo tenemos Designado o Contralor, la mantenga como Parlamentario, con carácter que usted tiene, porque así como vamos, vamos mal los jóvenes que estamos en esta generación que no está hipotecada al Frente Nacional, queremos ver el surgimiento de nuevas tesis dentro de nuestro partido, añoramos un MRL, pero que tampoco se entregue, añoramos una posible situación intelectual, que mejore la situación que estamos viviendo actualmente, necesitamos líderes, señor Ministro que no se arrodillen ante situaciones de diversas índoles que exhiben esta clase de acuerdos, no puedo estar de acuerdo con la paridad, no voy a hablar en ese artículo, por eso lo digo ya, puesto que cerna, intelectualmente una serie de gentes jóvenes, que en este país nos doblan en número en este momento, que nos preguntan, aterrados ¿cómo nosotros con esa cara de juventud que tenemos, como la cara de juventud que usted tiene, que por televisión sí que se ve más joven igual que la de Jairo Ortega, aquí aparecemos haciendo todo lo contrario? entonces si se le pediría a ustedes, que cada uno de estos puntos los tengamos en cuenta en la segunda vuelta, pero con carácter, que los que sentamos aquí una posición no vayamos a decir todo lo contrario y exigirle a los ochenta y tres (83) compañeros, que firmaron contra el Tribunal de Cuentas, que nos sostengamos en la plenaria en esa actitud, por lo menos en mi caso votaré negativamente el artículo 16 y dejo expresa constancia de ello. Mil gracias doctor.

Tiene la palabra la honorable Representante Elvira Cuervo de Jaramillo.

Gracias señor Presidente. Perfectamente había podido firmar la constancia que fue leída por Jesús Ignacio García y suscrita por varios Representantes liberales, porque estoy en un casi todo de acuerdo con ella, simplemente me falta es el punto siguiente: "Mantendré una disciplina partidista en todo lo que se refiere al Acuerdo de la Casa de Nariño, aunque no me gusta el Tribunal de Cuentas, a mí me parece que la solución a la Contraloría General de la Nación podría ser tres puntos, la eliminación del control previo y la aplicación de la Carrera Administrativa. Si eso se hubiera propuesto creo que hubiéramos purificado, hubiéramos salvado la Contraloría General de la Nación.

El Tribunal de Cuentas no me gusta porque considero que dada la peculiar idiosincracia colombiana, dentro de unos pocos años tendremos tres contralores pidiendo cada uno de ellos su gota de poder, en una burocracia desbordada, multiplicada por tres, sin embargo pienso que si insiste en esta figura, habría que hacerle unas modificaciones sustanciales, no entiendo por qué, si en un principio se había pensado que fuera realmente un Tribunal, no un trío como quedó allí consignado, sino en un verdadero Tribunal compuesto por cinco personas; ese Tribunal se redujo a tres y tampoco entiendo cómo en todos los estamentos e instituciones, como lo decía el honorable Representante Darío Martínez, se prohíbe la reelección, porque si en el Tribunal de Cuentas se permite la reelección de estos Magistrados, para el período inmediato, eso es algo que no se comprende, no me gusta la figura, pero quiero dejar expresa constancia que lo voy a votar, porque constituye uno de los puntos fundamentales del Acuerdo de la Casa de Nariño, y eso que son puntos eminentemente partidistas y burocráticos que ni perjudican ni mejoran la situación nacional. Los votaré disciplinadamente.

Tiene la palabra el Representante Héctor Helí Rojas Jiménez.

Con la venia de la Presidencia, doctor Gilberto Vieira White.

Es para leer dos constancias, la primera dice así: Y se relaciona con un hecho insólito, señor Presidente, señor ponente, sobre el cual quiero simplemente llamar la atención y es que suspendimos abruptamente la discusión del Título IV, de este proyecto de reforma constitucional sobre derechos humanos, políticos, económicos y sociales para discutir la creación de la famosa Corte de Cuentas, que representamos simplemente un acuerdo de carácter buro-

crático, bipartidista y que significará una regresión en la institución que durante muchos años a servido para controlar las cuentas del país, que ha sido la Contraloría de la República, en la cual han actuado estadistas eminentes; eminentes como el ex Presidente Carlos Lleras Restrepo, como el doctor Alfonso Palacio Ruidas y como el actual Contralor General de la República, entonces mientras era sustituida la discusión del Título de Derechos Humanos y Políticos, sucedía en nuestro país un crimen más contra el movimiento sindical y precisamente en el Departamento que representa el ponente de esta reforma constitucional, por eso esta constancia en primer lugar dice lo siguiente: "Los Parlamentarios Gilberto Vieira y Hernán Motta Motta, en la sesión de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, correspondiente al 3 de diciembre de 1988, en desarrollo de la discusión para segundo debate del proyecto de acto legislativo número 11 de 1988, "por el cual se reforma la Constitución Política", dejan la siguiente constancia: Primero, los suscritos Parlamentarios expresan a nombre de la Unión Patriótica su repudio, por el infame asesinato del dirigente sindical Andrés Mezo Yacomeli, Fiscal Nacional del Sindicato de Trabajadores Bananeros, Sintrago, perpetrado en el día de hoy, en el Municipio de Apartadó, a manos de grupos paramilitares, que con la absoluta indiferencia del Gobierno, en materia de protección a los Derechos Humanos de los trabajadores y principalmente el derecho a la vida, vienen ensangrentando al movimiento sindical colombiano. El dirigente sindical ejecutado, sumariamente había solicitado protección a las autoridades gubernamentales para la defensa de su vida, que nunca le fue concedida; segundo, en la sesión del día de hoy, la discusión del articulado fue alterada, dándosele preferencia a la discusión del Título VII de la Corte de Cuentas y aplazándose la discusión sobre el Título IV, de los Derechos Humanos, Políticos, Económicos y Sociales y de los Deberes y Garantías, esta decisión es significativa de la indiferencia y el desdén por los Derechos Humanos de los colombianos y otra segunda constancia que dice lo siguiente: "Los suscritos Parlamentarios Gilberto Vieira y Hernán Motta Motta, en la sesión de la Comisión Constitucional de la Cámara de Representantes realizada el día 3 de diciembre de 1988, dejan la siguiente constancia: La Secretaría de la Comisión Primera, previa orden de la Presidencia y a instancias del honorable Representante Héctor Helí Rojas Jiménez, quien solicitó conforme al artículo 30 de la Ley 7ª de 1945, las actas publicadas en los Anales del Congreso, correspondientes a las sesiones de los días 1 y 2 de diciembre de 1988, lo pertinente a la discusión para segundo debate del proyecto de Acto legislativo número 11 de 1988, "por el cual se reforma la Constitución Política", manifestó a la Comisión en cumplimiento del informe solicitado sobre la publicación de las respectivas actas, que no habían sido publicadas hasta el día de hoy 3 de diciembre de 1988, en los Anales del Congreso, ni tampoco la correspondiente a la sesión del día 30 de noviembre, señor Presidente solicitó la inclusión de esas constancias en el acta del día de hoy y agradezco al estimado colega Héctor Helí Rojas, la interpelación.

La Presidencia.

Por la Secretaría se incorporará, honorable Representante.

En uso de la palabra el honorable Representante Héctor Helí Rojas Jiménez.

Señor ponente le ruego que me escuche, presente una constancia en el mismo sentido de la que acaba de presentar el doctor Gilberto Vieira, porque indudablemente no estoy de acuerdo con esta transmutación que se hizo en el proceso de discusión, ya el señor Presidente ordenó incorporarla. El doctor Fabio Salazar Gómez, ha dicho algo importante, que quiero reconocerle y agradecerle, dice él, que aquí hay unas personas jóvenes que tratan de pronto de dilatar pero no lo hacen de mala fe, sino por hacer lo que él hacía hace muchos años aquí, de tratar de estudiar las cosas muy a fondo y con un poco de dedicación, le agradezco sus palabras honorable Representante, porque indudablemente aquí nadie va a ganar un voto de otro, ningún discurso va a convencer a otro, lo único que hacemos señor Presidente y señor Ministro, es escucharnos unos a otros con mucha paciencia, con lentitud sí, pero que hacemos, entonces le agradezco que por lo menos el doctor Fabio Salazar, reconozca este aspecto como reconozco sabiduría y experiencias grandes en la intervención que hizo.

Voy a votar en contra de la Corte de Cuentas, señor Presidente y voy a explicar por qué la voto en contra; en primer término puedo hablar con absoluta independencia, en este momento ando por fuera del Gobierno de mi departamento, en mi departamento ni siquiera Gobernador he nombrado, ya le dije al señor Ministro y él ya lo entiende así, que esos son problemas que no tienen por qué copar el debate de la reforma constitucional y por otro lado quiero poner como testigos al señor Presidente de la Comisión y al doctor César Pérez García, de que nunca he sido del llamado grupo del Contralor, por el contrario he mantenido siempre mucha distancia con él, como que el hecho de pertenecer al movimiento de Jaime Castro y haber sido Jaime Castro su contendor en la elección de Contralor, nos significó no poder entrar a la

Contraloría, presento estos argumentos con el carácter que me permite esa independencia y atendiendo únicamente a los criterios jurídicos que me permito exponer, el señor Ministro de Gobierno ha hecho una confesión clara, porque él es un hombre de carácter también y de hoy en adelante lo trataré con sumo respeto por su investidura y además porque debo reconocerle que ha sido el único que nos ha acompañado en las discusiones. Rara vez señor Ministro había escuchado un elogio tan alto del Contralor y de la Contraloría, como el que hizo hoy usted en su intervención, brillante, extensa y oportuna, cómo nos hubiera gustado por ejemplo en el tema de los Derechos Humanos, oír un discurso del señor Ministro, con la misma extensión y profundidad, hubiera sido importantísimo señor Ministro, pero se ha reservado usted su exposición de fondo para la Corte de Cuentas y ha dicho que es esencial para esta reforma constitucional aprobar la Corte de Cuentas; no lo traiciono porque eso dijo, pues está bien señor Ministro, ese es un acto de coraje y de reconocimiento de que el problema central de esta reforma es de orden burocrático y no ideológico y no sociológico y nada de eso por lo menos, hemos tenido el carácter de decir sí, es que queremos reformar burocráticamente el Estado colombiano y eso es lo esencial para nosotros, señor Ministro, lo iban a interpelar y le iba a decir; pero si la Contraloría y el Contralor son hoy tan buenos, para qué los vamos a cambiar, si no le hacemos críticas al Contralor ni a la Contraloría para qué la vamos a cambiar, es que uno no puede decir esto sin consecuencias y responsabilidades políticas pues si es muy buena como usted lo dijo y si sólo le falta es algunas funciones al Contralor para que sea ideal ese control fiscal, pues es muy fácil modificar un artículo de la Constitución y aumentar las atribuciones del Contralor General de la República, pero entonces que quede claro que vamos a cambiar algo bueno, por algo que no sabemos si vaya a ser bueno o malo y que el criterio entonces no es el de la calidad, sino un criterio puramente burocrático.

Señor Ministro, no voto porque estoy de acuerdo con usted en que la actual Contraloría es buena, en que el control fiscal que tenemos es bueno y quiero decirles a los honorables Representantes un caso patético que es el de Boyacá señor Ministro y señores Representantes, ya existe la Corte de Cuentas y ¿por qué existe la Corte de Cuentas? porque allá por esas cosas que nos inventamos los boyacenses, el Contralor Departamental es elegido por la Asamblea y el Secretario es elegido por la Asamblea, el Subcontralor también es elegido por la Asamblea y el Secretario es elegido por la Asamblea; no se si esto ocurra en otros departamentos, creo que no y creo que es ilegal y hasta inconstitucional, pero así existe; entonces qué ha pasado en Boyacá, que el Contralor corresponde a una fracción de la Asamblea, que se une con otra, que acoge la Subcontraloría, con otra que coge la Secretaría General y ni coge la Secretaría General ninguno de esos funcionarios es dependiente jerárquico del otro y aquí está el doctor Pineda Chillán, que sabe que en nuestro departamento es así y que ha ocurrido en Boyacá, durante muchos años este sistema, que cuando se trata de nombrar un Auditor, entonces el Contralor dice es mío y el Subcontralor dice sí, pero entonces nombrenme uno a mí, sí, pero no firme si no nombran otro que dé como candidato. Y todo esto ha hecho de la Contraloría de Boyacá un desorden burocrático absoluto y una falta de control fiscal absoluta; la Representante María Izquierdo se refería a la venta de las acciones de Cemento Boyacá y allá hizo falta la Contraloría, ¿pero por qué hizo falta?, ese es un debate que no se si alcancemos a hacerlo con el señor Ministro, está la proposición aprobada en la plenaria, un debate importantísimo, para ver cómo la moral se va por las ramas de la burocracia, entonces por ejemplo en ese caso no hubo Contraloría porque los mismos grupos que vendieron las acciones en Cementos Boyacá, tenía sus entropes en ese tripode de la Contraloría Departamental y no hubo control, o hubo licitación pública, se vendieron 725 millones de acciones a una sociedad constituida 15 días antes de la negociación con dos millones de pesos como capital no pasó nada; un caso aberrante de inmoralidad política y administrativa, debido a la falta de control fiscal, les presento a ustedes esto como un ejemplo de lo que va a pasar con la famosa Corte de Cuentas, la famosa Corte de Cuentas, va a acabar en primer lugar con la Cámara de Representantes, porque allí habrá tres grupos, hasta ahora ha habido uno que es el del Contralor y otro dentro del cual estaba yo, que votamos por Román Gómez Ovalle, o que no votamos ahora por el doctor Jatin, porque andábamos pendientes de César Pérez y entonces por eso nos daban garrote en la Contraloría, pero ahora va haber tres Magistrados y eso si va a acabar con el control fiscal y va a acabar con la Cámara, porque en esto hay un punto señores Representantes, los que hemos permitido que la Contraloría, que es buena a nivel administrativo y fiscal sea mala a nivel del Congreso, somos nosotros mismos, es culpa de los mismos Congresistas, el que el Contralor que debiera ser un empleado de la Cámara dependiente del Contralor, ¿pero qué ocurre con eso?, porque las funciones de la Comisión Legal de Cuentas, por ejemplo me honro en presidir por voluntad de muchos honorables Representantes, que hacen parte de ella, no tiene las funciones necesarias para vigilar al Contralor General de la República.

Estamos encargados de presentar el fenecimiento de la cuenta general del Tesoro, pero no tenemos mecanismos para entrar a la Contraloría para ver cómo es que se hace ese control fiscal se ha presentado una actitud blanda de los Representantes, que acosados por necesidades burocráticas, se dedican a desfilar por los pasillos de la Contraloría, persiguiendo al Contralor, Subcontralor y al Jefe de Personal en unos actos que a veces significan hasta indignidad para los Representantes y toda la culpa ha sido nuestra, pero el mecanismo no es acabar con la Contraloría, el mecanismo es mantener el mismo control, pero ahora tener tres (3) Contralores a quienes sin embargo en el proyecto se llaman Magistrados, no hemos pensado en una cosa fundamental, a nivel departamental y municipal, porque no olviden que el Tribunal de Cuentas no es sólo para la Nación, sino para los departamentos y municipios, con más de trescientos mil (300.000) habitantes, estamos dañando el control fiscal y estamos aumentando la burocracia y en mi departamento el cargo más importante y más atractivo desde el punto de vista económico es el Contralor de Boyacá, el que anda en el mejor carro, el que tiene las mejores oficinas, los mayores empleados y el que tiene el mayor sueldo, al crear tres Magistrados en cada departamento vamos a tener que pagar tres Contralores y si hoy, uno se gana trescientos mil pesos mensuales, mañana tendremos que pagar 1.200.000 pesos para que se haga lo mismo que se está haciendo y en los pobres municipios y en las pobres capitales de departamento también van a tener tres Magistrados. Magistrados señores Congresistas, que si lo son debieran ejercer funciones jurisdiccionales, es que el problema colombiano es copiar las instituciones, en Francia existe la Corte de Cuentas y en España existe la Corte de Cuentas, pero incluso en Francia hay un sistema y es que a los alumnos más avanzados de la Escuela Superior de Administración Pública, les permiten escoger su futuro como Magistrados y unos van a la Corte de Cuentas y otros van al Consejo de Estado, pero con unas funciones jurisdiccionales, no con las funciones de control numérico que establecemos aquí en Colombia; eso no tiene razón, eso no se compadece con la lógica del control fiscal y repito, es simplemente ampliar la burocracia y hacer más gravosa la carga de los municipios y de los departamentos y acabar en definitiva en volver el control fiscal una situación de control político, señores Representantes voy a terminar diciendo: ¿qué son éstos?, si con la venia de la Presidencia.

Interpela el honorable Representante Rodrigo Garavito.

Con la venia de la Presidencia, para solicitarle al señor Presidente que retire la proposición que había presentado y dejarla como constancia y recordar y reiterarle a la Comisión, que los argumentos que viene exponiendo el Representante Héctor Helí Rojas coinciden en gran parte con lo que dije en mi intervención y con el resumen de la constancia, donde en otras palabras expresé que el problema al comienzo de esta discusión, es un problema eminentemente burocrático, razón por la cual cuando fui consultado sobre discutir este artículo, le dije bueno vamos al meollo de la discusión de la reforma que son el 17 y el 51. Muchas gracias honorable Representante.

La Presidencia.

Por la Secretaría se dejará como constancia, porque como proposición existía una substitutiva anterior, por lo que ésta es irreglamentaria.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Héctor Helí Rojas Jiménez.

Señor Presidente, para terminar quiero decir, no es que sea aquí anti conservador, ni que venga a decir que los conservadores no tengan derecho a trabajar ni a ocupar puestos, me perdonan los amigos conservadores, pero no me han oído ser irrespetuoso con ustedes, me han oído ser de carácter en mis principios liberales, pero el problema no es si los Magistrados de los Tribunales de Cuentas van a ser la mitad liberales y la mitad conservadores, o dos conservadores y un liberal, eso no es el problema, el problema es el que acabo de señalar, porque el problema burocrático habría que afrontarlo desde el punto de vista de implantar la Carrera Administrativa, para que liberales, conservadores, comunistas, los que quieran se presenten a sus concursos y entren a ocupar los cargos de la Contraloría, el problema no es tratar de volver esto una pugna burocrática entre los partidos Liberal y Conservador que son los que tendrían posibilidad en la Cámara de hacer elegir Magistrados en el Tribunal de Cuentas, entonces, si la Presidencia da la venia, con mucho gusto.

Interpela el Representante Motta Motta.

Con la venia de la Presidencia: Sí, nosotros hemos escuchado razones técnicas, señaladas de manera ilustre por el Representante Darío Martínez y hemos considerado igualmente consideraciones de orden político, que ha señalado el doctor Helí Rojas y otras vehementes señaladas por la Representante María Izquierdo de Rodríguez, de todas maneras sigue flotando la pregunta ¿por qué si la Contraloría es tan buena se le debe cambiar?, ¿por qué si todos o la mayoría de los Parlamentarios se han manifestado, in-

cluido el señor Ministro de manera crítica frente a la Corte de Cuentas, ¿por qué va a ser aprobada por la Comisión Primera Constitucional de la Cámara y seguramente por la plenaria?

Quería agregar y no en un juego de palabras, que la Corte de Cuentas es la cuenta de cobro del Partido Social Conservador, la Corte de Cuentas del párrafo 120 de la Constitución que establece la paridad, vamos a terminar la paridad y viene el acuerdo bipartidista de la Casa de Nariño, pero lo reestablecemos a través de la Corte de Cuentas, a través de la Procuraduría, a través de la Rama Jurisdiccional y a través del régimen electoral para dar la apariencia de que hemos hecho una apertura política al tiempo que mantenemos el antidemocrático y excluyente régimen político bipartidista, esa es la consideración de fondo que ha desplazado como lo señaló el Representante Gilberto Vieira, el tratamiento del debate principal sobre los derechos esenciales de la persona humana y de manera particular sobre el derecho inalienable a la vida de los colombianos, por estas enjuiciosas discusiones que de ninguna manera justifican que se haya desplazado la discusión para más adelante, esperamos a que haya más violación de los derechos humanos en nuestro país, para por fin ocuparnos de esa temática. Quería hacer esa apreciación, compañero Héctor Helí.

Muchas gracias.

Si la Presidencia lo permite.

Interpela el Representante Lucena Quevedo.

Señor Presidente, honorables Representantes: Como se aproxima la votación de este artículo, debemos tener cuidado en la votación y de qué tipo sea, quiero que la Mesa vaya pensando para ese momento, porque me asalta una duda, el artículo 83 de la Constitución Nacional dice: "En el Congreso en pleno, en las Cámaras y en las Comisiones Permanentes de éstas, las decisiones se tomarán por la mitad más uno de los votos de los asistentes, a no ser que la Constitución exija expresamente una mayoría especial.

Las leyes, este es el inciso que quiero llamar la atención. Las leyes que modifiquen el régimen de elecciones deberán ser aprobadas por los dos tercios de los votos de los asistentes". Y el artículo 218 de la Constitución, dice: "La Constitución, salvo lo que en materia de votación ella dispone en otros artículos, sólo podrán ser reformada por un acto legislativo, discutido primeramente y aprobado en el Congreso etc.". Pueda que esté equivocado, pero me asalta la duda si esta votación sobre el Tribunal de Cuentas, en donde vamos a elegir no uno sino tres contralores o tres magistrados, de pronto podría interpretarse, cuya duda me la han expresado otros Parlamentarios, podría interpretarse que se necesita una votación diferente para este artículo concretamente, porque vamos a aumentar el número, va a existir el cociente para elegir el Tribunal de Cuentas. Ese es el primer punto y quisiera escuchar las luces de otras personas más versadas en reglamento y que la Mesa Directiva nos deliniera ese aspecto; segundo aprovechando que llegó el señor Ministro, quisiera que se buscara una forma para hacer un pacto político o como lo quieren llamar, para que en la segunda vuelta a la cual vamos a llevar prácticamente toda una cantidad de constancias, sugerencias, puntos, adiciones, supresiones, casi que otra reforma, no nos vuelva a suceder lo de ahora, que llegó al Senado de la República, entonces ellos van a hacer las adiciones, las supresiones, las modificaciones y nos mandan aquí a última hora y nos vuelven a someter al suplicio en que estamos, desgraciadamente, sé que legalmente no es posible a no ser que alguien, algún abogado más cuidadoso pudiera encontrar la fórmula, no creo sinceramente que nosotros comenzáramos, nos dieran la prioridad por esta vez, por la primera vuelta de invertirla, tengo entendido que por el orden de secuencia, no es posible, porque tiene el origen en el Senado, pero sabios tiene la Santa Madre Iglesia como dicen y podríamos de pronto encontrar si es legal la fórmula para que la Cámara que indiscutiblemente ha estudiado con mayor seriedad este proyecto de acto legislativo, que se ha detenido, que ha aportado más, que hemos encontrado garrales errores de orden doctrinario, jurídico, filosófico, ideológico, hermenéutico, de todo orden, pudiéramos hacer el debate por la Cámara en la segunda vuelta y si ello es legalmente posible. Estos dos aspectos quería plantear señor Presidente, de la forma de votación de este artículo y de la posibilidad de un acuerdo o pacto con el Senado y con los partidos si es posible, para que nosotros iniciemos la segunda vuelta en la Cámara el año entrante.

Muchas gracias.

La Presidencia anota: Le ruego al honorable Representante Rojas que termine el uso de la palabra.

Entonces con su venia señor Presidente, una interpelación para el doctor Muñoz, que me la había pedido antes.

Interpela el Representante Carlos Muñoz Paz.

Como el hecho planteado por el doctor Lucena, tiene alguna importancia desde el punto de vista procedimental, si quisiera aprovechar la presencia del señor Ministro de Gobierno para que nos dilucide el interrogante planteado; ¿Si para la votación de este artículo, por el hecho de que se refiere a una elección, debe ser una mayoría calificada o mayoría simple? En mi concepto debe ser una mayoría simple y no calificada, sin embargo quiero aprovechar las

luces de este Ministro que tanto nos ha ayudado en la discusión de este proyecto, haber qué concepto tiene sobre el particular.

Tiene la palabra el Representante Héctor Helí Rojas Jiménez.

Una cortísima interpelación para el doctor Córdoba Barahona.

El señor Presidente.

Le ruego honorable Representante que sea la última interpelación.

En uso de una interpelación el honorable Representante Luis E. Córdoba Barahona.

Gracias: Me he abstenido deliberadamente de participar en la discusión de este artículo, porque considero oportuno escuchar los argumentos de los distinguidos Parlamentarios, que desde los distintos ángulos han expresado sus reservas contra la modificación de este artículo y con el establecimiento de una Corte de Cuentas y he llegado a la conclusión de que cuando se trata de elegir o nombrar funcionarios, hay que estudiar con mucha atención las normas o los procedimientos y desde luego he llegado al convencimiento de que este artículo requiere y esta materia requiere un estudio cuidadoso; ojalá los conservadores adelantemos en el curso de la próxima legislación, porque personalmente era partidario y creía con toda sinceridad en la tesis de que cuando los órganos de control fiscal se entregan a un partido distinto del que está en el Gobierno, se introducía un ingrediente para lograr una mejor fiscalización, pero desafortunadamente a nivel departamental, igual que ustedes en el Departamento de Boyacá y en el Departamento de Nariño, tengo una triste experiencia, hay durante las últimas administraciones con gobernadores pertenecientes al Partido Liberal, se tuvo la generosidad por parte del Partido Liberal, que tenía mayoría en la Asamblea Departamental de elegir un Contralor perteneciente a nuestro partido y el resultado fue funesto.

Durante las dos últimas contralorías en manos del Partido Conservador y como Gobernador perteneciente al Partido Liberal, se han cometido los dos grandes robos contra el Departamento de Nariño, contra la Lotería y contra la Industria Licorera del Departamento y hoy el Gobernador actual un hombre muy honesto, está precisamente tratando de endeuzar; por eso a veces me inclino a pensar que al reemplazar un funcionario omnipotente, todo poderoso, como generalmente es el Contralor General de la República y a nivel regional los Contralores Departamentales y reemplazarlos por unos organismos plurales, de pronto se consigue alguna vigilancia más estrecha, o se logra que el ente fiscalizador pueda cumplir con más eficiencia la misión que le encomienda la Constitución Nacional, pero tampoco podemos negar y hay que decirlo con franqueza, que todas las fuerzas políticas con asiento en el Congreso y en las Asambleas Departamentales, tienen interés en que a sus militantes no se les discrimine.

La administración pública no puede ser patrimonio de un solo partido. Llámese liberal o conservador o Unión Patriótica o gente sin partido, lo importante para mí es establecer un mecanismo o una Carrera Administrativa que establezca la igualdad de oportunidades de acceso a la administración y desde luego que una vez establecida esa vinculación, se le pueda también brindar la segunda oportunidad de vincularse a la Carrera Administrativa que le de una estabilidad, por eso yo reitero una vez más, no tengo un criterio muy firme respecto a cuál es el punto más conveniente. Otro tanto nos sucedió, o nos va a suceder cuando discutamos el sistema o procedimiento para escoger los Magistrados de la Corte, de los Tribunales y de los Jueces, no es sistema de elección perfecta, de tal manera que para no entorpecer el curso del debate y la aprobación de la reforma, haré otro tanto de aprobar el artículo; pero me he convencido, después de escucharlos a todos ustedes que en esta materia necesitamos los social conservadores hacer un estudio más concienzudo sobre la materia.

Muchas gracias honorable Representante.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Héctor Helí Rojas Jiménez.

Sí, voy a terminar, señor Presidente, señalando que la reflexión que ha hecho el Representante Córdoba, que se la hicieran otros Representantes en sus departamentos y en sus municipios, de cómo vamos a triplicar eso que ha sido ineficiente, malo y crear más gastos y hacer una cosa que no se compadece con nuestros departamentos y municipios. En esto no tengo más que agregar señor Presidente, sino decir que estas razones que he expuesto son las que me permiten decir que voto en contra de la creación de la Corte de Cuentas, que respeto como respeto todas las actuaciones de los otros miembros de mi partido; la constancia que han presentado, no la comparto ni la puedo firmar, porque junto con Tiberio Villarreal, presentamos una proposición substitutiva oponiéndonos desde el comienzo a la aprobación de la Corte de Cuentas, pero dejando constancia de que la bancada liberal, al dejar esta constancia debe analizarse con el Partido Conservador y que no haga carrera el argumento de decir que hoy se vota y que nos vamos a inventar un mecanismo para en la segunda vuelta cambiar lo que hoy votamos, que eso

no sería respetuoso ni lógico para con el Partido Conservador.

Señor Presidente, le ruego entonces como finalización de mi intervención, poner en consideración la proposición sustitutiva, quiero aclarar, que cuando firmé la proposición con el Representante Tiberio Villarreal, por un error se escribió proposición supresiva, como la proposición no puede ser supresiva en todo el artículo, le pido el favor de que me permita leerla tal como quedaría corregida. Proposición sustitutiva: "El artículo 16 del proyecto en discusión quedará así: La vigilancia de la gestión fiscal de la administración, corresponde a la Contraloría General de la República y se ejercerá conforme a la ley, la Contraloría no ejercerá funciones administrativas, distintas de las inherentes a su propia organización; el Contralor General de la República será elegido para período de cuatro años por la Cámara de Representantes. Para ser elegido Contralor General de la República se requiere ser colombiano de nacimiento, en ejercicio de la ciudadanía, tener más de treinta y cinco (35) años de edad, tener título universitario en Derecho, Ciencias Económicas o Financieras, además de haber desempeñado en propiedad algunos de los cargos de Ministro de Despacho, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Consejero de Estado, Contralor General de la República o haber sido miembro del Congreso Nacional por lo menos cuatro (4) años o profesor universitario en las cátedras de Ciencias Jurídico-Económicas, durante un tiempo no menor de cinco años, es decir el mismo texto del artículo actual de la Constitución, es lo que contiene la proposición y les ruego, señor Presidente que para votar esta proposición se haga nominalmente."

Muchas gracias señor Presidente.
Tiene la palabra el Representante
Pineda Chillán Carlos.

Gracias señor Presidente, señor Ministro: Se que ha habido suficiente ilustración, pero si quisiera hacer un par de precisiones muy cortas, porque no podemos dejar pasar este momento ya que se acercan las postimerías de la discusión, para que Su Señoría someta a votación este artículo. Parece que en un principio a mí sí me gusta que en este proyecto, hubiera intervenido algún boyacense, pero no el que usted se imagina honorable Representante, estoy seguro que aquí en este proyecto intervino Jaime Castro, porque que buena noción del Derecho Francés nos trajo, porque allá Napoleón en 1807, estableció la Corte de Cuentas, sistema que duró aquí mucho tiempo, pero que no se cambió por ineficiente, sino porque no se había podido establecer que llevaran los libros de contabilidad de la Nación, que durante 50 años a raíz de la Misión Kemeerer del 23, cuando se cambió por la Contraloría General de la República, durante 50 años no le habían hecho modificaciones.

Hasta ahora un Gobierno Liberal inició el cambio radical de la desconcentración como principio del partido, transformándola en una Corte de Cuentas y no en la supresión de la Contraloría como aquí se ha afirmado, es que esto fue liberal; que el Partido Conservador en un Acuerdo de la Casa Nariño, lo haya aceptado eso es otra cosa, pero la iniciativa primaria fue del Partido Liberal y nosotros en una subcomisión de la Cámara y el Senado de la cual formé parte, acordamos con el ponente, Ministro y todos los miembros que la Contraloría sería reemplazada no suprimida por una Corte de Cuentas; en cada departamento y municipio habrá un Tribunal de Cuentas y en el Acuerdo de la Casa de Nariño, cuando se reglamentó y se pensó en instaurarlo dentro de la reforma constitucional, se hizo cambios fundamentales y precisiones, porque aquí se ha dicho muy alegremente que la Corte de Cuentas, no ha cambiado absolutamente nada de la Contraloría, a mí me parece que sí, honorables Representantes es que la Contraloría actualmente tiene unas funciones y un tipo de control contable, financiero al presupuesto, tiene un control previo administrativo y posterior, tiene un control interno administrativo y financiero, tiene un poder omnimodo, pero dentro del cambio sustancial de la reforma a este artículo y de la creación de la Corte de Cuentas, si se hicieron precisiones que me voy a permitir leerlas, en el numeral tercero, donde se inicia con exigir informe a los empleados públicos, departamentales o municipales sobre gestión fiscal y a las personas o entidades públicas o privadas que administran bienes o recursos públicos; lo cual actualmente no existe. Numeral cuarto, donde se establece la responsabilidad fiscal que se deriva de la administración de fondos o bienes públicos. En el numeral quinto, se ejerce la jurisdicción coactiva, no existe actualmente y el numeral sexto, se solicita a la autoridad competente la investigación y la aplicación de una sanción. Si ha habido una reforma sustancial evidente que hace efectivo este órgano de control, también se ha dicho aquí que las Cortes de Cuentas son obsoletas, a mí no me parece, ya lo ha manifestado tal vez, el Representante que acabó de usar la palabra; si tenemos Contralorías obsoletas, pero tenemos cortes de cuentas vigentes en países desarrollados, en países a los que nosotros seguimos, tenemos Tribunales de Cuentas en Argentina, España, en la República Federal de Alemania, los cuales son todavía más amplios que el nuestro, es que nosotros nos quedamos cortos con la presentación y el tiempo y la manera de elección de estos Magistrados; por ejemplo en Argentina fue creado en 1953, en España en 1982 para períodos de tres años, en Alemania fue creado desde 1959 está vigente, les ha dado mejores resultados

para períodos de 12 años con 8 Magistrados reelegibles, nosotros nos estamos quedando cortos en las funciones de estos Magistrados, en el tiempo y en el modo de su reelección, pero es que el mismo Contralor actual manifestó que estaba de acuerdo con el cambio radical en la reforma constitucional cuando en varias reuniones que se tuvo en esta Comisión para la reforma de la contratación administrativa del Decreto 222, él hablaba del control de la siguiente forma: Lo cual incluimos en esta contratación administrativa, que la intervención de la Contraloría General de la República en todo el proceso de la contratación, se debe limitar exclusivamente al ejercicio de un control posterior que consistirá en la revisión de los procedimientos y operaciones que se hayan ejecutado en todo el trámite de la contratación, para verificar si éste se hizo de acuerdo a las normas, leyes y reglamentos por el mismo Contralor actual de la República.

Quería hacer esas sencillas precisiones señor Presidente y terminar porque parece que estamos en las postimerías.

La Presidencia.

Se cierra la discusión sobre la proposición sustitutiva, pregunto a la Comisión si aprueba la proposición presentada por el honorable Representante Héctor Helí Rojas Jiménez y anteriormente había anunciado el Representante Tiberio Villarreal Ramos, quienes estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie.

La Secretaría.

Dos por la afirmativa.

La Presidencia.

Los que estén por la negativa sírvanse ponerse de pie.

La Secretaría.

Veinte (20) por la negativa.

La Presidencia.

Se cierra la discusión sobre el artículo 16 del proyecto original del Senado.

Han solicitado votación nominal sobre el artículo sustitutivo propuesto; sírvase llamar a lista señor Secretario.

Votaron negativamente: Los honorables Representantes: Jaime Arizabaleta, Enrique Barco, Lucas Lozano Pacheco, Luis Eduardo Córdoba Barahona, Cruz Romero Helmo, Elvira Cuervo de Jaramillo, Guido Echeverry Piedrahíta, Jesús Ignacio García Valencia, Ernesto Lucena Quevedo, Darío Martínez Betancur, Carlos Muñoz Paz, Jairo Ortega Ramírez, César Pardo Villalba, César Pérez García, Carlos Pineda Chillán, Ricardo Rosales Zambrano, Fabio Salazar, Rafael Serrano Prada, Guido Pérez Arévalo, Uribe Escobar Mario.

Votaron positivamente la proposición sustitutiva: Los honorables Representantes Héctor Helí Rojas, Gilberto Vieira White.

Se cierra la discusión sobre el artículo 16 original del proyecto.

En uso de la palabra el honorable Representante Héctor Helí Rojas Jiménez.

Para hacer caer en cuenta y en primer lugar leer dos renglones, señor Presidente le manifiesto que apelo ante la plenaria de la honorable Cámara de Representantes, la negativa de la Comisión Primera a la proposición sustitutiva del artículo 16 del proyecto de Acto legislativo número 11 Senado y 240/88 Cámara del 88, que presenté junto con el honorable Representante Tiberio Villarreal Ramos, atentamente, Héctor Helí Rojas Jiménez, por Boyacá.

La Presidencia.

Quienes estén por la afirmativa del artículo 16, pregunto a la Comisión, si aprueba el artículo 16 del proyecto original.

La Secretaría.

Es aprobado.

Los que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pie.

20 por la afirmativa.

Ha sido aprobado el artículo.

Continúe el orden del día, señor Secretario.

La Secretaría.

Artículo 17, el artículo 60 de la Constitución Política, quedará así:

La Corte de Cuentas, directamente o por medio de sus agentes; tendrá las siguientes atribuciones especiales además de las que determine la ley:

1ª Llevar el libro de la deuda pública del Estado.

2ª Prescribir los métodos de la contabilidad de la Administración Nacional y sus entidades descentralizadas, y la manera de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes públicos.

3ª Exigir informes a los empleados públicos nacionales sobre su gestión fiscal y a las personas o entidades públicas o privadas que administran bienes o recursos públicos o nacionales; e informes de carácter estadístico a los empleados públicos, departamentales o municipales sobre el estado fiscal respectivo.

4ª Establecer la responsabilidad fiscal que se deriva de la administración de fondos o bienes públicos nacionales, así como revisar y fenecer las cuentas de los responsables del manejo de dichos fondos y bienes.

5ª Ejercer la jurisdicción coactiva fiscal sobre los alcances deducidos de los fallos con responsabilidad

fiscal o de las sanciones pecuniarias impuestas por el organismo de control.

6ª Solicitar a la autoridad competente la investigación y la aplicación de la sanción correspondiente para aquellos funcionarios cuya actuación haya perjudicado los intereses del Estado.

7ª Proveer los empleados de su dependencia que haya creado la ley.

Parágrafo. La ley establecerá las normas sobre vigilancia y control fiscal para las sociedades de economía mixta.

Está leído el artículo, señor Presidente.

La Presidencia.

En discusión el artículo leído, continúa la discusión, se procede a cerrarla. Aprueba la Comisión.

La Secretaría.

Es aprobada.

En uso de la palabra el honorable Representante Héctor Helí Rojas Jiménez.

Señor Presidente solicito se levante la sesión.

La Presidencia.

Un momento honorable Representante, ¿por qué me va a solicitar que la levante? Soy el Presidente, de pronto un receso o algo así, pero no que levante la sesión. El título sírvase leer lo modalidad del título, señor Secretario.

La Secretaría.

Título VII. De la Corte de Cuentas. Está leído, señor Presidente.

En discusión el Título leído, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Aprueba la Comisión.

La Secretaría.

Es aprobado.

La Presidencia.

Señor Secretario ¿ya está el acta de la sesión anterior?

El Secretario.

El acta está.

La Presidencia.

Y además le solicito se sirva darle explicación a los honorables Representantes de qué pasó con el acta.

El Secretario.

Ante las constancias dejadas la Secretaría se permite informar: Según el artículo 110, dice: Abierta la discusión sin hacer leer el acta de la sesión anterior, que estaba publicada en el número de los Anales de esa fecha, cuando por algún motivo la publicación no fuere verificada, el Secretario leerá el acta, que se someterá a discusión para su adopción o enmienda. La Secretaría deja constancia, de que esta acta fue repartida a los honorables Representantes de acuerdo a proposición suscrita y aprobada en la segunda. El artículo 30 de la Ley Séptima, habla que de que las deliberaciones de las Comisiones se harán constar detalladamente en actas, que serán firmadas por los dignatarios y los ponentes y publicadas al día siguiente en los Anales, sin embargo el artículo 16, dice: Las Comisiones de las Cámaras, deberán publicar actas sintéticas para informar a la Cámara del curso de sus deliberaciones; en consecuencia solicito al señor Presidente, que si desean que se lea el acta de la sesión pasada, se procederá a leer con el objeto de satisfacer las peticiones que se han hecho en este debate.

El Secretario.

Ante las constancias dejadas la Secretaría se permite informar: Según el artículo 110, dice: Abierta la discusión sin hacer leer el acta de la sesión anterior, que estaba publicada en el número de los Anales de esa fecha, cuando por algún motivo la publicación no fuere verificada, el Secretario leerá el acta, que se someterá a discusión para su adopción o enmienda. La Secretaría deja constancia, de que esta acta fue repartida a los honorables Representantes de acuerdo a proposición suscrita y aprobada en la segunda. El artículo 30 de la Ley Séptima, habla que de que las deliberaciones de las Comisiones se harán constar detalladamente en actas, que serán firmadas por los dignatarios y los ponentes y publicadas al día siguiente en los Anales, sin embargo el artículo 16, dice: Las Comisiones de las Cámaras, deberán publicar actas sintéticas para informar a la Cámara del curso de sus deliberaciones; en consecuencia solicito al señor Presidente, que si desean que se lea el acta de la sesión pasada, se procederá a leer con el objeto de satisfacer las peticiones que se han hecho en este debate.

La Presidencia.

Señor Secretario, había ordenado que se entregara el ejemplar, sírvase entregarlo para la próxima sesión y luego se discutirá. Se levanta la sesión y se convoca para el próximo lunes a las dos de la tarde.

El Presidente,

Jairo Ortega Ramírez.

El Vicepresidente,

Elvira Cuervo de Jaramillo.

El Secretario,

Fabio Castro Gil.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CAMARA DE REPRESENTANTES

Dirección de Protocolo.

El suscrito, Jefe de Protocolo de la honorable Cámara de Representantes,

Certifica:

Que recibió a satisfacción los servicios prestados por la señora Consuelo Mañilla Mora, Administradora del Restaurante Bar de la Cámara de Representantes, consistente en:

Cien almuerzos para una reunión política a celebrarse el día 27 de abril del presente año.

Gustavo Vives Pupo
Director de Protocolo
Honorable Cámara de Representantes.

COMISION SEPTIMA

ACTA NUMERO 019

Sesiones ordinarias.

Fecha: Miércoles 23 de noviembre de 1988.
Lugar: Salón de sesiones Comisión Séptima Constitucional Permanente Cámara de Representantes.

Mesa Directiva:

Presidente: Hernando Suárez Burgos.
Vicepresidente: Jorge Bolívar Muñoz Guevara.
Secretario: José Vicente Márquez Bedoya.

Asistencia, honorables Representantes:

Jesús Orlando Gómez López, Ignacio Londoño Uribe, Luis Gonzalo Marín Correa, Hernando Suárez Burgos, José Corredor Núñez, Gustavo Cortés González, Jorge Ignacio Tarazona Rodríguez y José Ovidio Marulanda Sierra.

Excusas, honorables Representantes:

Alberto Murcia Severiche, Jorge Franco Pineda, Miguel Angel Nule Amin y José Gimber Chávez T.

Orden del día para hoy: miércoles 23 de noviembre de 1988.

I

Llamada a lista y verificación del quórum.

II

Consideración del Acta anterior e informes varios.

III

Ponencia para primer debate a los siguientes proyectos de ley:

Proyecto de ley número 204 Cámara de 1988 y 49 Senado de 1988, "por la cual se dictan disposiciones de protección a la madre adoptante empleada del sector público". Autor: Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor Juan Martín Caicedo Ferrer. Ponente: honorable Representante Luis Gonzalo Marín Correa.

Proyecto de ley número 18 Cámara de 1988, "por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 126 de 1985 que creó una pensión vitalicia especial en la Rama Jurisdiccional y del Ministerio Público". Autor: Alfonso Uribe Badillo. Ponente: honorable Representante Gustavo Cortés González.

Proyecto de ley número 34 Cámara de 1988, "por la cual se establece el reajuste automático de las pensiones de los sectores público oficial y semioficial y privado, se autoriza su negociabilidad y se dictan otras disposiciones". Autor: Juan Carlos Vives Menotti. Ponente: honorable Representante Alberto Murcia Severiche.

Proyecto de ley número 36 Cámara de 1988, "por la cual se elimina una discriminación y se concede un derecho en materia de pensiones de jubilación". Autor: Sergio Martínez Londoño. Ponente: honorable Representante Jorge Bolívar Muñoz Guevara.

Proyecto de ley número 159 Cámara de 1985, Senado 65 de 1985, "por la cual se dictan algunas disposiciones sobre Cooperativas, Fondos de Empleados y Asociaciones Mutualistas". Autor: Oscar Salazar Chávez, Ministro de Trabajo y Seguridad Social. Ponente: Alberto Murcia Severiche.

Proyecto de ley número 176 Cámara de 1988, "por la cual se declaran instituciones de utilidad común a las entidades denominadas Cuerpos de Bomberos Voluntarios y se dictan otras disposiciones". Autor: María Cristina Rivera de Hernández y Germán Villegas V. Ponente: Luz Amparo Patiño Betancur.

IV

Lo que propongan los honorables Representantes.

El Presidente, **Hernando Suárez Burgos.**
El Vicepresidente, **Jorge Bolívar Muñoz Guevara.**
El Secretario, **José Vicente Márquez B.**

Verificado el quórum decisorio y aprobado el orden del día, se dio lectura y aprobación a la proposición con que termina el informe del ponente, correspondiente al proyecto de ley número 204 Cámara de 1988, "por la cual se dictan disposiciones de protección a la madre adoptante empleada del sector público". Autor: Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor Juan Martín Caicedo Ferrer. Ponente: honorable Representante Luis Gonzalo Marín Correa.

En uso de la palabra el honorable Representante Luis Gonzalo Marín Correa, explicó los beneficios del proyecto de ley en referencia.

A continuación, la Secretaría dio lectura al articulado del mismo así:
El artículo primero: con ocho (8) votos afirmativos fue aprobado.

El artículo segundo: fue igualmente aprobado por los honorables Representantes miembros de la Comisión. Seguidamente se dio lectura al preámbulo y título del proyecto siendo debidamente aprobados.

Por último, la Presidencia nombró al honorable Representante Luis Gonzalo Marín Correa, ponente para segundo debate.

Continuando con el desarrollo del orden del día la Secretaría dio lectura a las proposiciones con que terminan los informes de los ponentes correspondientes a los proyectos de ley números: 18 Cámara de 1988, "por la cual se modifica y adiciona la Ley 126 de 1988 que creó una pensión vitalicia especial en la Rama Jurisdiccional y del Ministerio Público". Autor: Alfonso Uribe Badillo. Ponente: honorable Representante Gustavo Cortés González.

Proyecto de ley número 34 Cámara de 1988, "por la cual se establece el reajuste automático de las pensiones de los sectores público, oficial y privado y se autoriza su negociabilidad y se dictan otras disposiciones". Autor: honorable Representante Juan Carlos Vives Menotti. Ponente: honorable Representante Alberto Murcia Severiche.

Proyecto de ley número 36 Cámara de 1988, "por la cual se elimina una discriminación y se concede un derecho en materia de pensiones de jubilación". Autor: Sergio Martínez Londoño. Ponente: honorable Representante Jorge Bolívar Muñoz Guevara.

Proyecto de ley número 159 Cámara de 1988, "por la cual se dictan algunas disposiciones sobre Cooperativas, Fondo de Empleados y Asociaciones Mutualistas". Autor: Oscar Salazar Chávez, Ministro de Trabajo y Seguridad Social. Ponente: Alberto Murcia Severiche.

Proyecto de ley número 176 Cámara de 1988, "por la cual se declaran instituciones de utilidad común a las entidades denominadas Cuerpos de Bomberos Voluntarios y se dictan otras disposiciones". Autor: María Cristina Rivera de Hernández y Germán Villegas Villegas. Ponente: honorable Representante Luz Amparo Patiño Betancur.

Una vez aprobadas por los honorables Representantes. Se le concedió el uso de la palabra a la honorable Representante Luz Amparo Patiño Betancur, quien explicó el sentido social del proyecto de ley número 176 Cámara de 1988. De otra parte, la honorable Representante enfatizó que este proyecto cuenta con el visto bueno del Ejecutivo.

Por petición de la doctora Luz Amparo Patiño, la Secretaría dio lectura al articulado del proyecto; siendo debidamente aprobado con las modificaciones propuestas por los honorables Representantes tal como aparece en el texto definitivo del mismo.

Se deja constancia en esta acta de la oposición a la modificación del artículo séptimo por parte del honorable Representante José Ovidio Marulanda. En consecuencia su voto fue negativo.

En ese orden de ideas fueron leídos el preámbulo y el título del proyecto siendo aprobados por la Comisión. Se nombró como ponente para segundo debate a la honorable Representante Luz Amparo Patiño Betancur.

Posteriormente la Secretaría dio lectura a la proposición con que termina el informe del ponente correspondiente al proyecto de ley número 91 Cámara de 1988, "por la cual se crea la Junta Directiva de la Comisión de Seguros Económicos del Instituto de los Seguros Sociales y se modifica parcialmente el Decreto 1650 de 1977". Autor: Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor Juan Martín Caicedo Ferrer. Ponente: honorable Representante Ignacio Londoño Uribe. Una vez aprobada por los honorables Representantes.

En uso de la palabra el honorable Representante Ignacio Londoño Uribe, expuso el objeto del proyecto en referencia, cual es crear una sola Junta Directiva que reemplace los tres organismos que rigen el Instituto de Seguro Social, así como también crear una comisión de seguridad de asuntos económicos. El honorable Representante manifestó que los planteamientos del proyecto son sensatos y no ofrecen controversia.

En intervención el doctor Rodrigo Bustamante, Director del Instituto de Seguros Sociales, informó a la Comisión el propósito del proyecto. Al igual que el señor Viceministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor José Noé Ríos vistas sus consideraciones a petición del honorable Representante Ignacio Londoño Uribe, se dio lectura al articulado del proyecto en bloque.

Siendo aprobados los artículos primero, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y onceavo y el artículo nuevo.

Se deja constancia del voto negativo del honorable Representante José Ovidio Marulanda Sierra.

Se suprimieron los artículos cuarto y quinto, quedaron pendientes los artículos segundo y tercero.

Se levantó la sesión a las dos y quince (2.15) p. m.

Se convocó para el día 29 de noviembre a las 2 p. m.

El Presidente, **Hernando Suárez Burgos.**
El Vicepresidente, **Jorge Bolívar Muñoz Guevara.**
El Secretario, **José Vicente Márquez B.**

ACTA NUMERO 20

Sesiones ordinarias.

Fecha Martes 29 de noviembre de 1988.
Lugar: Salón de sesiones Comisión Séptima Constitucional Permanente Cámara de Representantes.
Hora 3:15 p. m.

Presidente: Hernando Suárez Burgos.
Vicepresidente: Jorge Bolívar Muñoz Guevara.
Secretario: José Vicente Márquez Bedoya.

Asistencia, honorables Representantes:
Alberto Murcia S., Jesús Orlando Gómez López, Julio César Guerra Tulena, Ignacio Londoño Uribe, Luis

Gonzalo Marín Correa, Hernando Suárez Burgos, Gustavo Cortés González, Jorge Bolívar Muñoz Guevara y Bernardo Jaramillo Ossa.

Excusas, honorables Representantes:
Jorge Franco Pineda, José Gimber Chávez, José Corredor Núñez, Luz Amparo Patiño B. y Jorge I. Tarazona Rodríguez.

Orden del día para hoy martes 29 de noviembre de 1988.

I

Llamada a lista y verificación del quórum.

II

Proyectos con ponencia para primer debate.

Continuación de la discusión del proyecto de ley número 90, "por el cual se regulan las empresas asociativas de trabajo". Autor: Ministro del Trabajo, doctor Juan Martín Caicedo Ferrer. Ponente: Jesús Orlando Gómez López.

Número 91 Cámara de 1988, "por la cual se crea la Junta Directiva y la Comisión de Seguros Económicos del Instituto de Seguros Sociales y se modifica parcialmente el Decreto-ley 1650 de 1977". Autor: doctor Juan Martín Caicedo. Ponente: honorable Representante Ignacio Londoño Uribe.

148 Cámara de 1986, "por medio de la cual se establece una protección especial para los trabajadores en conflicto colectivo y se precisan los alcances del artículo 25 del Decreto-ley 2351 de 1965". Autor: honorable Representante Jesús Orlando Gómez López. Ponente: José Corredor Núñez.

126 Cámara de 1988, "por la cual se modifica y adiciona el capítulo séptimo del Código Sustantivo del Trabajo sobre trabajadores de la construcción y se dictan otras disposiciones". Autor: Jorge Eliécer Pineda. Ponente: honorable Representante Alberto Murcia Severiche.

III

Lo que propongan los honorables Representantes.

El Presidente, **Hernando Suárez Burgos.**
El Vicepresidente, **Jorge Bolívar Muñoz Guevara.**
El Secretario, **José Vicente Márquez Bedoya.**

Verificado el quórum decisorio y aprobado el orden del día, la Secretaría informó a la Comisión que los artículos segundo (2º) y tercero (3º) del proyecto de ley número 91 de 1988 se encontraban pendientes de aprobación.

Los honorables Representantes Jorge I. Tarazona Rodríguez y Gustavo Cortés González, expresaron que su voto al artículo segundo (2º) sería afirmativo si la Junta Directiva del Instituto de Seguros Sociales estaría conformada solamente por un delegado presidencial y en caso de ser dos (2) los delegados, votaría negativamente.

En ese orden, una vez escuchados los planteamientos de los honorables Representantes y del señor Director del Instituto de Seguros Sociales y el doctor José Corredor, presentó la proposición número 29 que al tenor dice:

"Proposición número 29. El artículo 2º quedará así:
La Junta Directiva del Instituto de los Seguros Sociales estará integrada con los siguientes miembros:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, quien la presidirá o en su defecto el Viceministro.
El Ministro de Salud, quien será el Vicepresidente, o en su defecto, el Viceministro.

Dos representantes del Presidente de la República con sus respectivos suplentes, uno de los cuales será el Segundo Vicepresidente, dos representantes de los empleadores con sus respectivos suplentes, dos representantes de los trabajadores con sus respectivos suplentes, un representante de las profesiones de la salud con derecho a voz, con su respectivo suplente.

Además concurrirán a la Junta con derecho a voz, pero sin voto, el Director General del Instituto y el Superintendente de Salud.

Parágrafo. Los representantes de los empleadores y de los trabajadores serán designados por el Presidente de la República de ternas que presenten los gremios sectoriales.

El representante de las profesiones de la Salud, se designará de terna presentada por la Academia de Medicina.

Será Secretario de la Junta, el Secretario General del Instituto de los Seguros Sociales.

Suprimanse los artículos 4º y 5º.
Presentada por los honorables Representantes Ignacio Londoño Uribe, Luis Gonzalo Marín Correa, José Corredor Núñez, Alberto Murcia S., Hernando Suárez Burgos, Jorge Franco Pineda, Jorge Bolívar Muñoz Guevara.

Siendo aprobado por los miembros de la Comisión quedando de esta manera el artículo segundo (2º) del proyecto de ley 91 Cámara de 1988.

Se levantó la sesión a las 4:10 p. m.
Se convocó para el día 30 de noviembre de 1988 a las 12 m.

El Presidente, **Hernando Suárez Burgos.**
El Vicepresidente, **Jorge Bolívar Muñoz Guevara.**
El Secretario, **José Vicente Márquez Bedoya.**